
Acta número cuarenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintitrés a las doce horas con dieciséis minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *se justificó inasistencia*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se justificó inasistencia*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

Se da cuenta de la presencia de la regidora Candelaria Ochoa.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 13 de octubre de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA INICIADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Retirar los comunicados del 27 al 30.
- Retirar el dictamen marcado con el número 31.

Agendar:

- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para el mejoramiento del Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad.
- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Asuntos de la Niñez, para aperturar el turno vespertino en el Centro de Autismos y Discapacidad Intelectual.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para la asignación de locales comerciales en el Mercado Plaza Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Es cuanto señor Presidente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado por unanimidad.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA INICIADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria iniciada el día 12 y concluida el 22 de septiembre de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA INICIADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la compraventa de un predio municipal ubicado en la colonia Lomas de Polanco; y de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de dos licencias de equipo de cómputo; semovientes; y de diversos bienes muebles propiedad municipal, y para la donación de tres bicicletas cargo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de las Comisiones Edilicias de Justicia; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, informes anuales de actividades, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Aldo Alejandro de Anda García, iniciativas para realizar la primera semana de la protección civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil; y Ana Gabriela Velasco García, para modificar el convenio de colaboración con la Asociación de Colonos de Monraz Terrazas, A.C. y con la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Monraz A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Urbano y Movilidad, con la intervención del regidor Luis Cisneros Quirarte; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: José Francisco Vielma Ordoñez; ARQUEAMOS S.A. DE C.V.; B Y R ARTE Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.; Felipe Vaca Arceo; CONSTRUCCION Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS HNF, S.A. DE C.V.; Ernesto Nuño Gallegos; Antonio Medina Romero; y Carlos Trujillo Velázquez, validándose conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro hizo entrega del Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y que reforma el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, habiéndose turnado a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para que se destinen recursos a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Salvador Hernández Navarro, para realizar estudio para la instalación de paneles solares en el Mercado de Abastos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente, de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, que reforma el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para autorizar la participación en el Programa "Corazón Urbano", turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para implementar depósito vehicular del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para gestionar la donación de obra escultórica, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Del regidor Aldo Alejandro de Anda García, que reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y que propone reformar la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

(Se decretó un receso, reanudándose la sesión el 22 de septiembre de 2023).

Y del regidor Fernando Garza Martínez, para el remozamiento del Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con la intervención de la regidora Ana Gabriela Velasco García.

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar los reglamentos municipales en materia de giros; de estacionamientos; de presupuesto; y de carrera policial; implementar campaña de socialización sobre las modificaciones al sistema de líneas de transporte público; la entrega de reconocimiento a los presidentes municipales de Guadalajara, con vida; la estrategia "cero papel"; iluminar edificios de propiedad municipal; el rescate y promoción de lenguas indígenas; la instalación de una rampa peatonal en el Edificio "General Ramón Corona"; la creación del Programa "Escuela de Alfabetización Digital Femenina", con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; reformar las reglas de operación de distintos programas sociales, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la baja y desincorporación de diversos vehículos de propiedad municipal; reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y se turnó a comisión la relativa a presentar al Congreso del Estado, solicitud para la condonación del pago de derechos en favor de locatarios del Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío".*

VII. *En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos sobre desarrollo humano; y el Segundo Informe del estado que guarda la administración pública municipal de Guadalajara, con la intervención de Sofía Berenice García Mosqueda; Kehila Abigail Kú Escalante, cáncer infantil; y Fernando Garza Martínez, inspección y vigilancia, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia de los regidores Carlos Lomelí y Salvador Hernández.

1.- Oficio DP/1354/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de licencia de equipo de cómputo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

2.- Oficio DP/1432/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de 370 bienes pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

3.- Oficios DP/1417, 1418 y 1426/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal.

4.- Oficios PM/SP/2312, 2313, 2314, 2315 y 2316/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación.

5.- Oficio DGJM/DJCS/CV/2529/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de 03 vehículos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2406/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto D 29/22/23.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2414/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en mercados municipales.

8.- Oficio DGJM/DJCS/CC/2597/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

9.- Oficios DGJM/DJCS/CC/2593, 2594, 2595, 2596, 2716 y 2763/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para el inicio de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

11.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

12.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Protección Civil.

13.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

14.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

15.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

16.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

17.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

18.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

19.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

20.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

21.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

21 Bis.- Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si desean hacer uso de la palabra.No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 22.- Oficios SIN/395/2023 y MFR/R14/243/2023 que suscriben la Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez y la regidora Mariana Fernández Ramírez, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la conclusión de la sesión ordinaria iniciada el 12 de septiembre de 2023, por los motivos que en los mismos se señalan.

22 Bis.- Oficios MFR/R14/261/2023 y AADAG/00073/2023 que suscriben los regidores Mariana Fernández Ramírez y Aldo De Anda García, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2023, por el motivo que en los mismos se señalan.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 23.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para expedir las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial en el Jardín El Refugio.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. La actividad comercial en el Jardín El Refugio, hemos tardado un poco en la respuesta ha habido diversas reuniones a las que hemos sido convocados regidoras y regidores, ellos están cada vez en un situación de presión, es una especie de tianguis pero de plantas y que creo que es muy pertinente la actividad porque en la zona metropolitana, pero particularmente en Guadalajara, muchísima gente tiene la costumbre de la utilización de plantas y además es muy necesario para los jardines familiares.

Es solamente un respetuoso exhorto para que ojalá podamos avanzar en la dictaminación de esto, y hay otra parte que está en la dictaminación de esto; de la Comisión de Gobernación respecto de las medidas administrativas. Entonces, que les ayudemos a que esto pueda ser dictaminado y les dé certidumbre en su actividad. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo solamente para decir que iniciativas como esta tendrían que saberla todo el Ayuntamiento, porque hace mes y medio que detuvieron a dos chavos por sembrar las plantas medicinales y maíz, los detuvieron y tuve que hablar con el comisario para que los dejaran libres.

Entonces, me parece que iniciativas como esta tendríamos que conocerlas todo el gabinete, toda la administración municipal, para evitarnos este tipo de problemas que son comunes; creo incluso, en difundir las iniciativas que hemos aprobado sería muy importante para que toda la administración la supiera, desde el funcionario de primer nivel hasta el más bajo que tuviéramos. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: De hecho es la intención regidora, esta apenas se pone a consideración de las comisiones para que discutan libremente y todas las regidoras y regidores puedan ser parte del trabajo. Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Para solicitar se incorpore a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desea hacer uso de la voz y con la incorporación propuesta por la regidora Patricia Campos, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 24.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para adquirir vehículos para la recolección de residuos sólidos en el Mercado de Abastos.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Yo estoy de acuerdo en que se compren, pero que también le entren los comerciantes, yo creo que una parte comerciantes y otra parte el Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Secretario General: 25.- Iniciativa de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que reforma el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado

El Señor Secretario General: 26.- Iniciativa de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para implementar campaña de difusión sobre la importancia del uso de calentadores solares.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 27.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Jorge Rodríguez Cantú y Jorge Rodríguez Fong, en contra del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión)

28.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Guillermo Javier Ramírez García, en contra del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión)

29.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por FIR EDIFICACIONES S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión)

30.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José Martín Haro Rodríguez, en contra del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión)

Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora María Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Muchas gracias, buenos días a todas y todos. El día de hoy voy a presentar dos iniciativas que tienen que ver con el tema de cultura.

La primera es sobre arte urbano; como regidora me he propuesto promover y potencializar el uso del arte para la construcción del tejido social, lo he hecho desde la apropiación del espacio público como Ocuparque y con la promoción de la lectura con la biblioteca ambulante; por eso, considero más que pertinente promover una iniciativa que motive a las y los artistas locales, a las y los jóvenes, a las y los niños, y a la población en general a conocer, reconocer y participar en actividades artísticas.

El Ayuntamiento como gobierno municipal, está obligado a promover el arte y el arte urbano, dado que se deben de garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Guadalajara; todo esto sustentado en principios básicos como la equidad de género y la participación de todos los ciudadanos para la reconstrucción de tejido social.

El arte urbano no sólo genera procesos de vecindad, sino que fortalece la identidad, se hace un esfuerzo importante por preservar el patrimonio cultural, se promueve la educación artística y la formación cultural; los capitales culturales deben de estar al acceso de todas y todos.

De esta manera, mi propuesta está compuesta de una serie de actividades que serán descritas como las siguientes:

Un compendio del arte urbano; ya que en los últimos años, el arte urbano se ha convertido en un discreto pilar del turismo de las principales urbes del mundo, fenómeno que se han repetido en Europa, Estados Unidos y algunos países de América Latina. A diferencia de otras expresiones artísticas, el grafiti suele ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

efímero, por ende se pretende hacer un compendio que recopile las obras más emblemáticas de la ciudad y este puede ser adquirido en las oficinas de turismo.

Conociendo tu ciudad; una vez realizado el compendio de las principales obras, se promoverán visitas guiadas a los espacios donde las obras han sido plasmadas.

Mesas artísticas; continuando con la promoción de la cultura y el arte, se pretende que se hagan mesas de trabajo donde se impartan clases de dibujo, anatomía, perspectiva, composición, sombreado y coloreado. También se podrían dar algunas conferencias y talleres.

Paredes, lienzo y murales comunitarios; así estos participantes en las mesas artísticas podrían plasmar su trabajo final en las paredes que servirán como lienzo y que serán construidas de manera vecinal.

Quiénes podrían participar, artistas urbanos, mujeres y hombres pobladores del Municipio de Guadalajara, no importando la edad siendo niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Los impactos a corto, mediano y largo plazo, pueden garantizar los derechos culturales de la población del municipio de Guadalajara y evitar la criminalización del arte urbano y de los artistas urbanos.

Crea instancias que conectan a la población de la ciudad de Guadalajara, las instituciones y el Ayuntamiento en la cuestión del restablecimiento del tejido social mediante el arte urbano y promociona el turismo local o interno en una esfera no convencional.

Se proponen que se intervengan en principio estos barrios y colonias: Huentitán, Santa Tere, El Sauz, San Jacinto, Artesanos y la Ferro, además de la Belisario Domínguez, El Fresno, Alcalde Barranquitas, La Perla, Mexicaltzingo, Santa Helena de la Cruz, Polanco y Rancho Nuevo.

*"Ciudadanas y ciudadanos integrantes del honorable
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente*

La que suscribe regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto titulado como "campaña de promoción de arte urbano".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Exposición de motivos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

¿Cómo podemos comprender el arte urbano? En una entrevista con la UNESCO, el galerista Mehdi Ben Cheikh explica lo siguiente:

El street art o arte callejero es una apropiación del espacio urbano mediante una iniciativa artística de cualquier tipo. Este arte abarca tantos estilos y universos como artistas hay... va del grafiti a la figuración gestual o cromática, de la instalación de luz y sonido a la performance física... Los artistas juegan con la infraestructura urbana, la arquitectura, la luz y las sombras. ¡Los grafitis pueden ser de 70 centímetros de alto o de 70 metros! No importa el medio que se utilice, lo fundamental es invadir la calle.

El ayuntamiento tiene la responsabilidad de promover todos los tipos de arte, y por ende el arte urbano, dado que se deben de garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Guadalajara, todo esto sustentado en principios básicos como la equidad de género y la participación de todos los ciudadanos para la construcción de tejido social.

Según el art. 12 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales de la República Mexicana, la federación, los estados, los municipios y las alcaldías, deben de garantizar el acceso a la cultura para toda la población para la promoción y el fomento:

- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;*
- IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;*
- V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;*
- VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México;*
- IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;*
- XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.*

El arte urbano no sólo genera procesos de vecindad, sino que fortalece la identidad, se hace un esfuerzo por preservar el patrimonio cultural, se promueve la educación artística y la formación cultural. Ejemplos de transformación social se ha podido observar en ciudades como Bogotá, Cali y Medellín en Colombia, donde algunos ciudadanos vieron transformado su estilo de vida dada la promoción del arte como un elemento participativo y constructor de comunidad. Otras experiencias llevadas a cabo en nuestro país, tanto en la ciudad de Puebla como en Puerto Vallarta,¹ han demostrado que el arte urbano incluso ha incidido en problematizar y evidenciar la violencia de género.² Como decía el sociólogo Pierre Bourdieu en "Los herederos, los estudiantes y los capitales culturales", los capitales culturales deben de estar al acceso de todas y todos, porque así se disminuyen las brechas de desigualdad.

Aunque en el segundo informe de gobierno del presidente municipal se habla de construcción de murales bajo la campaña conocida como GuadalART, la presente iniciativa se diferencia de esa en medida que abarca más áreas del arte. Dentro de la concepción de Arte Urbano podemos encontrar seis grandes corrientes:

- 1. Muralismo:*
- 2. Grafiti*
- 3. Stencil Art*
- 4. Sticker Art*

¹ https://www.academia.edu/41727134/PUERTO_VALLARTA_JALISCO_MURALISMO_E_IMPACTO_SOCIAL

² <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/931/1/TE%20S.I.%202019%20Gemma%20L%20Sanchez%20Juarez.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Escultura
6. Cartelismo callejero

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Mi labor como regidora y presidenta de la comisión de cultura, festividades y conmemoraciones cívicas, ha sido la de promover y potencializar el uso del arte para la construcción del tejido social, lo he hecho desde la apropiación del espacio público con Ocuparque y con la promoción de la lectura con La biblioteca ambulante; por ende, considero más que pertinente promover una iniciativa que motive a las y los artistas locales, a las y los jóvenes, a las y los niños, y a la población en general a conocer, reconocer y participar en algunas actividades artísticas para la construcción de tejido social y de identificación comunitaria. De esta manera, mi propuesta estará compuesta por una serie de actividades que serán descritas a detalle en el siguiente segmento.

Actividades que se realizarán durante el programa:

- **Compendio del arte urbano:** en los últimos años, el arte urbano se ha convertido en un discreto pilar del turismo de las principales urbes del mundo, fenómeno que se han repetido en Europa, Estados Unidos y algunos países de América Latina. A diferencia de otras expresiones artísticas, el grafiti suele ser más efímero en términos de existe, por ende se pretende hacer un compendio que recopile las obras más emblemáticas de la ciudad y este puede ser adquirido en las oficinas de turismo.
- **Conociendo tu ciudad:** Una vez realizado el compendio de las principales obras, se promoverán visitas guiadas a los espacios donde las obras que han sido plasmadas puedan ser vistas y explicadas. Según la disponibilidad de los artistas, estos podrían dar visitas guiadas a las y los interesados.
- **Mesas artísticas:** continuando con la promoción de la cultura y el arte, se pretende que se hagan mesas de trabajo donde se impartan clases de dibujo, anatomía, perspectiva, composición, sombreado y coloreado. También se podríamos contar la con la presencia de algunos artistas urbanos que podrían
- **Paredes lienzo y murales comunitarios:** así estos participantes en las mesas artísticas podrían plasmar su trabajo final en las paredes que servirán como lienzo. Las paredes lienzo y los murales comunitarios servirán como un ejercicio para la construcción de identidad colectiva y barrial.

Población participante y beneficiada por la campaña de promoción de arte urbano:

- **Compendio del arte urbano:** artistas urbanos, mujeres u hombres, no importa la edad.
- **Conociendo tu ciudad:** mujeres y hombres, ciudadanos locales o turistas.
- **Mesas artísticas:** niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de algunos barrios de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
- **Paredes lienzo y murales comunitario:** niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de algunos barrios de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Impactos a corto, mediano y largo plazo a diferentes escalas:

- Se garantizarán los derechos culturales de la población del municipio de Guadalajara.
- Atiende a evitar la criminalización del arte urbano y de los artistas urbanos.
- Crea instancias que conectan a la población de la ciudad de Guadalajara, las instituciones y el ayuntamiento en la cuestión del restablecimiento del tejido social mediante el arte urbano.
- Promociona el turismo local o interno en una esfera alternativo.

¿Cuándo se llevará a cabo?

Una primera etapa de la campaña tendrá una fecha tentativa de 6 meses. Comenzando en Enero del año 2024 y terminando en junio de ese mismo año.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

¿Dónde se llevará a cabo?

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La campaña podría utilizar "los puntos de cultura" ya propuestos por el Gobierno de Guadalajara para darles un uso adecuado:

| | | | | |
|------------|-------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Huentitán | San Jacinto | Belisario Domínguez | La Perla | Santa Elena de la Cruz |
| Santa Tere | Artesanos | El Fresno 1era sección | El Fresno 2da sección | Polanco |
| El Sauz | La Ferro | Alcalde Barranquitas | Mexicaltzingo | Rancho Nuevo |

a) Objeto

El objetivo general es fortalecer el tejido social con la promoción del arte y del arte urbano en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México.

b) Materia que pretende regular: ninguna

c) Repercusiones

a. Jurídicas y Laborales: Ninguna.

b. Presupuestales: [buscar los fondos que se usan tanto para el fomento y la promoción cultural en la ciudad de Guadalajara].

c. Sociales: el beneficio se verá reflejado en el fortalecimiento del tejido social y en la autonomía y autodeterminación de las niñas, niños y adolescentes que participen en este programa de fomento y promoción del arte urbano, así como de las y los artistas que participen en el programa.

Propuesta de turno a comisiones:

Cultura; Construcción de la comunidad; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La iniciativa del punto de acuerdo es la siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se autorice al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Cívicas, para que de manera conjunta puedan trabajar en la ejecución de este programa de fomento y promoción del arte y del arte urbano.

Segundo. Se instruya a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, y por los conductos que considere pertinentes realice una difusión amplia del programa de fomento y promoción de la "campaña de promoción de arte urbano".

Transitorios

Primero: Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Segundo: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: La segunda iniciativa, tiene que ver con la creación de un fondo permanente para la publicación de literatura para niñas, niños y jóvenes en coedición con editores independientes de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Me parece que es muy importante recuperar que en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara se propuso un apartado en el tema de cultura, que dice al calce:

La cultura es un recurso potencial para el desarrollo, pues además de promover el enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad, aporta en términos de calidad de vida al contribuir al mejoramiento social, político y económico.

Por este motivo, el Gobierno Municipal le otorga un papel fundamental como eje articulador de la cultura de paz, la inclusión social, la cohesión e identidad, la promoción de los hábitos saludables y la sustentabilidad.

A partir de este presupuesto, quiero decir que tenemos que recuperar la historia de las editoriales independientes de Guadalajara, que no sólo han demostrado que son prolíficas en cuanto a la calidad literaria de sus publicaciones, sino que han sabido sobrevivir a las más diversas adversidades, carencias, incomprensiones y falta de apoyos institucionales, esto aunado a las crisis económicas reflejadas en los costos del papel.

Por ello, propongo que se apoye y se impulse el talento tapatío que escribe para niñas, niños y jóvenes, así como impulsar la industria editorial, de tal manera que apuntalamos dos pilares: la creación infantil y la industria editorial independiente; es por eso que se propone la creación de un fondo para la publicación de coedición con editoriales independientes. Es cuánto.

***“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente:***

*La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I; 90 y 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión para la Creación de un fondo permanente para la publicación de literatura para niñas, niños y jóvenes, en Coedición con Editoriales Independientes de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

Exposición de motivos:

En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 21-24 en su apartado del tema Cultura se menciona, entre otros puntos:

“La cultura es un recurso potencial para el desarrollo, pues además de promover el enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad, aporta en términos de calidad de vida al contribuir al mejoramiento social, político y económico.”

“Por este motivo, el Gobierno Municipal le otorga un papel fundamental como eje articulador de la cultura de paz, la inclusión social, la cohesión e identidad, la promoción de los hábitos saludables y la sustentabilidad “

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

"Algunas de las problemáticas identificadas en el ámbito cultural hasta hace unos años era el limitado acceso a la cultura por parte de la población en riesgo en contextos de desigualdad social, la centralización de la programación artística y cultural en la zona centro de la ciudad, el bajo impacto de programación cultural implementada en el espacio público en las comunidades, el elevado número de espacios culturales con deterioro o subutilizados, así como las múltiples necesidades de equipamiento y habilitación de la infraestructura cultural municipal para crear espacios funcionales e incluyentes. Problemas que se han transformado a la par de las nuevas dinámicas culturales."

Históricamente las Editoriales Independientes de Guadalajara no solo han demostrado que son prolíficas en cuanto a la calidad literaria de sus publicaciones, sino que han sabido sobrevivir a las más diversas adversidades, carencias, incomprensiones y falta de apoyos institucionales, esto aunado a las crisis económicas reflejadas en los costos del papel.

No son pocas las editoriales que, con oficio y creatividad, han sabido remontar circunstancias desfavorables de toda índole. ¿Qué empuja estos proyectos con idea de supervivencia, más que de negocio? El interés por difundir la literatura de sus autores, algunos marginales, otros reconocidos, pero cuya trayectoria se sostiene a través de estas editoriales encabezadas por equipos de aventureros que no tienen temor a la pérdida económica, y cuyo objetivo principal ha sido la promoción y difusión de sus autores. Y que actualmente son, sin duda alguna, quienes representan lo mejor de la literatura jalisciense y tapatía, en oposición a lo que en este ámbito realiza tanto el Gobierno del Estado como la Universidad de Guadalajara, con todo y la Feria Internacional del Libro cuyo foro prácticamente está vedado para autores y editoriales de la ciudad. A veces lo único que solicitan del Gobierno Municipal es un espacio para difundir sus publicaciones en ferias, tianguis, tenderetes, encuentros y otro tipo de foros.

Las editoriales independientes son leídas en sus círculos de amigos, familiares y lectores cautivos. Sus tirajes, que van de los cien a los mil ejemplares, en promedio; algunas con alcance y distribución nacional, en librerías y ferias. Esto tiene una repercusión directa en el conocimiento de su trabajo editorial y en sus autores.

*Por lo antes dicho es que el respaldo del Gobierno Municipal abonaría sustancialmente al desarrollo de los objetivos que dan espíritu a las Editoriales Independientes, y cuyo antecedente exitoso de esta Iniciativa fue la coedición **Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022**, una apuesta novedosa de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para ayudar a las editoriales tapatías a llevar la literatura a toda la población, sin distinción de ningún tipo, en formatos atractivos para los primeros lectores y de marcado carácter inspirador, incluso para aquellos que ya tenían una trayectoria consolidada en las letras. Existe en algunos casos particulares una fuerte raigambre regional, formadora de talentos, impulsora de la colaboración entre editoriales y promotora del vínculo comunitario en tomo a la cultura del libro y de la escritura.*

De manera alterna, con esta Iniciativa, se cumpliría el objetivo de fomentar la lectura en un público específico y poco atendido: las niñas, niños y jóvenes, dadas las carencias para la publicación, distribución y comercialización, así como la promoción de nuevas autoras y autores para este nicho de lectores, cuya obra sería impulsada en el círculo local, regional y nacional.

*Por todo lo antes dicho se vuelve de imperiosa necesidad el apoyo financiero para este tipo de publicaciones, sobre todo si consideramos la gran aceptación y repercusión que tuvo **la Convocatoria en Coedición** que la propia Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de su Dirección de Cultura, realizó en el año 2022, dentro del marco **Guadalajara, Capital Mundial del Libro**.*

Fundamento jurídico:

*Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal. Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 87 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento esta **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión**, cumpliendo para ello con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

a) **Objeto:** Con el objetivo de apoyar e impulsar al talento tapatío que escriben para niñas, niños y jóvenes, así como para impulsar la industria editorial local es por lo que se propone la creación de este fondo permanente para la publicación en Coedición con Editoriales Independientes de Guadalajara.

b) **Materia que se pretende regular:** Ninguna.

c) **Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: Las acciones propuestas se ejercerán a partir del presupuesto etiquetado en el Presupuesto de Egresos de 2024

Repercusiones Sociales: Es un beneficio directo para las editoriales independientes tapatías, los escritores locales, el desarrollo cultural infantil y juvenil en el estado, y la búsqueda de nuevos lectores.

Solicito que esta **Iniciativa de Acuerdo** propuesta, sea turnada a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, y como coadyuvante a la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, y que contiene los siguientes:

A C U E R D O S :

Primero. Se Instruye a la Dirección de Tesorería para que etiquete a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a partir del Presupuesto de Egresos 2024, una partida anual de \$1'500,000.00 m.n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) para la Creación de un fondo permanente para la publicación de literatura para niñas, niños y jóvenes, en Coedición con Editoriales Independientes de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de su Dirección de Cultura, elabore la **Convocatoria para Coediciones de Literatura para niñas, niños y jóvenes**, con periodicidad anual, y su publicación deberá coincidir con la realización de la Feria Municipal del Libro a partir de la Edición 2024, considerando que esta debe incluir las categorías de: cuento, poesía, primeros lectores, antologías, cancioneros, guías de juegos, novela gráfica, y otros géneros que considere importantes, y cuyas obras podrán ser inéditas o reediciones; especificando que los autores deberán ser tapatíos, o con residencia mínima de 10 años en la entidad.

Tercero.- Una vez aprobada esta Iniciativa en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea remitida a la **Coordinación General de Construcción de Comunidad** y la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** para su seguimiento.

Cuarto.- Se instruye a la **Dirección de Cultura**, para que en un plazo no mayor a 60 días, a partir de su aprobación en el Pleno, presente la Convocatoria a publicar ante la **Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos Festividades y Conmemoraciones Cívicas** para sus observaciones.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O

Único.- Una vez aprobado en el Pleno, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes".

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración sobre la primera, el turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; sobre la segunda iniciativa, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

propone su turno a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, así como Niñez, Educación y Hacienda; preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Muchas gracias, buenas tardes tengan todas y todos.

El día de hoy presentaré junto con mi compañera regidora Rosa Angélica Fregoso, una iniciativa, por lo que solicito al Secretario General plasme de manera íntegra el contenido en el acta de la sesión.

La iniciativa que hoy presentamos tiene por objeto que las reglas de operación del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles, mejor conocido como Acercarnos, para el ejercicio fiscal 2024, se incluya un apartado con un recurso específico destinado para las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen al cuidado y a la protección de los animales, porque es urgente atender la problemática de los animales en situación de calle y abandono, ya que los animales son también sujetos de protección por el marco legal.

A esta problemática se les suman los problemas de violencia y maltrato animal, así como aquellos casos de animales que padecen alguna enfermedad, los cuales no son atendidos por falta de recursos.

Es ahí donde intervienen muchas organizaciones de la sociedad civil, atendiendo y apoyando a los animales que más lo necesitan, con albergues temporales, con alimento y con atención médica gratuita, incluso sirviendo como puente de adopción responsable, por lo cual es fundamental brindarles un apoyo desde el gobierno municipal.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, así como Medio Ambiente y Hacienda Pública como coadyuvantes por ser materia de su competencia. Es cuánto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**“INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

Las suscritas, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA y ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO**, en nuestro carácter de Regidoras del Municipio de Guadalajara y en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 91 fracción II, 92, 108 fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DIVERSAS DISPOSICIONES ADICIONALES EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “APOYO A GRUPOS VULNERABLES EN VINCULACIÓN CON ASOCIACIONES CIVILES (ACercarnos)”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (Acercarnos), es un programa social del Gobierno Municipal que otorga apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), cuyo trabajo se focalice en la atención de grupos en contexto de vulnerabilidad.

En este año el programa ACercarnos, inició operaciones con un monto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.); sin embargo, derivado de la ampliación presupuestal aprobada en Sesión Ordinaria del Pleno, el 21 de agosto del presente año, mediante el Decreto Municipal D 39/10/2023, fue aprobada la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y en la cual, se aprobó otorgar un monto adicional de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.), al programa ACercarnos³, por lo que se ejercerá un total de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.), al cierre del presente año.

Este programa contribuye a fortalecer el esquema de operación con que muchas Organizaciones de la Sociedad Civil utilizan; entre las cuales están mecanismos de gestión de recursos a través de donativos o de captación por la realización de actividades lúdicas, recreativas o didácticas.

A lo largo de dos años, se han estado apoyando a Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con enfoque de atención a personas en diversos contextos de vulnerabilidad; con necesidades de apoyo oncológico, en situación de calle, con cardiopatías, con necesidades alimenticias, entre otras. Sin embargo, se han dejado de lado diversas organizaciones que impulsan el desarrollo humano de la comunidad, a través del apoyo a los animales en situación de calle, de maltrato o violencia, o con necesidades de atención médico/veterinaria.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), citados por la Revista El Economista, en México hay alrededor de 23 millones de perros y gatos, de los cuales solo el 30% tienen hogar fijo⁴. Estos datos son sumamente preocupantes, a los cuales se suman el hecho de que la principal causa de que exista una cifra tan elevada de animales en situación de calle obedece al abandono de sus dueños; de acuerdo con información de El Sol de México, cuando un animal es abandonado sin estar esterilizado, se incrementa la población animal en ese contexto⁵.

Estos datos revelan -en gran medida-, la urgencia que se tiene para combatir el problema de los animales en situación de abandono, debiendo considerar que son sujetos de protección por el marco jurídico en México; además de que, a esta problemática, se suman las concernientes a la violencia y al maltrato animal, así como aquellos casos de animales, con o sin hogar, que padecen alguna enfermedad, en donde muchas

³La ampliación presupuestal al Programa ACercarnos, fue notificada por la Tesorería Municipal a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, mediante oficio TES/DF/233/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023.

⁴<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Que-hay-detras-de-los-perros-y-gatos-en-situacion-de-calle-Conoce-el-Indice-de-las-Mascotas-Sin-Hogar-20221108-0030.html>

⁵<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-en-latinoamerica-8157953.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

veces no son atendidos por falta de recursos. Es aquí donde interviene la acción pública del gobierno, como también la acción de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cada uno en su ámbito de competencia; sin lugar a dudas, la suma de acciones y el apoyo a la sociedad civil organizada, fortalecería el tejido social, mejoraría el entorno urbano y la relación de las personas con los animales.

Además de lo anterior, se busca incorporar diversas observaciones que surgieron en las reuniones de trabajo del Comité Dictaminador del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (ACercamos), para el otorgamiento del recurso en el ejercicio fiscal 2023, en relación al tipo de acciones susceptibles de apoyo con el recurso del programa, por el impacto social que tendrían, así como la inclusión, -como requisito de aplicación-, de un curso sobre cómo presentar proyectos en el marco del referido programa.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto, la modificación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (ACercamos), a efecto de incluir dentro de las mismas un apartado de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la protección de los animales; la relación de las personas con los animales, es parte importante del desarrollo humano, de la reconstrucción del tejido social y de la sana convivencia comunitaria; de la misma manera, se busca establecer el tipo de acciones que se pueden apoyar con el otorgamiento del recurso y las que no se pueden apoyar, así como la inclusión de un requisito adicional, que es que los participantes lleven a cabo un curso sobre cómo presentar proyectos, el cual se llevará a cabo por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en los términos que la misma establezca.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

Se pretende regular con la presente iniciativa aspectos relacionados con el desarrollo social y humano.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa no se estiman repercusiones jurídicas, presupuestales ni laborales, puesto que no se requiere modificación alguna a reglamentos municipales, ni la suscripción de convenios que comprometan al municipio, y tampoco se requiere la contratación de mayor personal.

En cuanto a las repercusiones sociales si hay y son positivas, ya que se incluiría la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que se dedican a la protección de los animales dentro del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles, ampliando su esquema de alcance a los animales que habitan dentro de las comunidades tapatías.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 91 fracción II, 92, 108 fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, como convocante y a las **COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO**, como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

1. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se instruye al titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a incluir en el proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (ACercamos) para el ejercicio fiscal 2024, un apartado de apoyo dedicado a Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la protección de los animales en Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que determine en el proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (ACercamos) para el ejercicio fiscal 2024, las acciones que no serán sujetas de apoyo, particularmente en lo que respecta a peticiones de artículos de papelería y contratación de personal para el desarrollo de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes.

TERCERO. Se instruye al titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que elabore, organice y coordine la realización de un curso sobre cómo presentar proyectos de apoyo social, mismo que será dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil, como requisito que deberá estar incluido dentro del proyecto de Reglas de Operación para participar en la convocatoria del Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en Vinculación con Asociaciones Civiles (ACercamos) para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo”.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Buenas tardes a todos los presentes. Presento una iniciativa que tiene por objeto de atender una problemática que según datos del CONAPRED desafortunadamente se ha visto como una práctica cotidiana que es la discriminación.

Según cifras de la Secretaría de Gobernación, nos dice que cinco de cada diez niñas, niños y adolescentes consideran la discriminación como un tema constante en su entorno; 40% opina que la principal causa es por el tono de piel; 24% por vivir por alguna discapacidad; 16% por pertenecer a algún grupo indígena; y en menor cantidad sufren de discriminación por su ambiente familiar, esto quiere decir que los hacen a un lado por los oficios que desempeñan padres y madres, por ausencia de alguno de ellos o simplemente por el aspecto físico de los mismos.

Por lo anterior, pretendemos mediante esta iniciativa, crear un capítulo octavo en el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para que se implementen cursos en los centros escolares a nivel básico, con la finalidad de que se den a conocer a niñas, niños y adolescentes de esta ciudad, los actos que son considerados como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

discriminatorios en sus derechos y cómo hacer frente en los casos que sean discriminados y de esta manera tengan las herramientas necesarias para saber ante qué autoridades acudir, o bien, qué hacer en caso de ser víctimas de discriminación.

La iniciativa propone instruir a la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Apoyo a la Niñez, para que en conjunto elaboren un programa con temas específicos relacionado a prevenir y erradicar la discriminación, y posteriormente sea la Dirección de Educación, en coadyuvancia con la de Apoyo a la Niñez, se hagan cargo de la implementación en los centros escolares.

Así mismo, se pretende contemplar para el presupuesto 2024 todas las repercusiones presupuestales inherentes en la creación e implementación de dichos cursos.

Por lo anterior, solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación como convocante; así como Hacienda y Educación como coadyuvantes. Es cuánto.

**“AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

*La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 fracción II, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 AL REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, para lo cual manifestamos la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Los derechos humanos sólo pueden hacerse realidad a través del reclamo continuo de su protección por parte de una población informada y que mejor manera que esta información sea impartida desde el nivel educativo básico.*
2. *La educación en materia de derechos humanos promueve valores, creencias y actitudes que alientan a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás. Igualmente, desarrolla la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas las comunidades.*
3. *Las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos humanos generales que los adultos, y también derechos específicos derivados de sus necesidades especiales. Cabe señalar que es importante hacer del conocimiento de ellos que son personas independientes y como bien hace*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

mención UNICEF "no son propiedad de sus padres, que son seres humanos y titulares de sus propios derechos".⁶

4. Además, de conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su fracción XIV menciona textualmente que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Cabe resaltar que, dependiendo del nivel educativo, la discriminación al igual que los cursos deberán ser acordes a las problemáticas de cada etapa, por ejemplo, en las escuelas primarias principalmente se propone que sean cursos para que las niñas y niños sepan que actos son considerados como discriminación y en estas edades optar por la prevención.
6. Por otro lado, a los adolescentes que mayormente se encuentran en las escuelas secundarias, se considera prudente que además de la prevención se opte por la erradicar la discriminación en las escuelas secundarias, que como es sabido, los adolescentes pueden hacer comentarios o acciones discriminatorios en contra de sus compañeros e independientemente del "Bullying" esto no distingue géneros.
7. Para dimensionar un poco este tema, según cifras de Secretaria de Gobernación indica que cinco de cada diez niños niñas, niños y adolescentes considera a la discriminación como un tema constante en sus entornos, 40% opinan que la principal causa es por el tono de piel, 24% por vivir con alguna discapacidad y 16% por pertenecer a un grupo indígena.⁷
8. Aunado a lo anterior, también se menciona que niñas, niños y adolescentes son discriminados por sus factores familiares, esto quiere decir, que sufren discriminación por el oficio de su padre, por ser hija o hijo de madre soltera, por motivos de migración o por la apariencia ya sea de padre o madre.
9. En cuanto al tema de violencia, 50% dicen haber sido molestados con palabras ofensivas, amenazantes o con violencia física, principalmente por otras y otros compañeros del entorno escolar.⁸
10. Aunado a todo lo anterior es importante hacer hincapié en que la discriminación contra las niñas y niños es una grave violación de derechos, que afecta a su supervivencia y a todas las esferas de sus jóvenes vidas, limitando también su capacidad de realizar una contribución positiva a la sociedad, por ellos la importancia de que se difundan los actos se consideran como discriminatorios.
11. Por ello y por todo lo antes expuesto propongo las siguientes reformas, que para su comprensión quedan de la siguiente forma:

| REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA | |
|--|---|
| DICE | DEBE DECIR |
| Artículo 45. [Sin correlativo] | Capítulo Octavo De los Cursos en Centros Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes Artículo 45. De manera conjunta la Dirección de Educación y la Dirección de Apoyo a la Niñez |

⁶ <https://www.unicef.org/es/convenccion-derechos-nino/por-que-son-importantes#:~:text=Los%20ni%C3%B1os%20no%20son%20propiedad,puedan%20desarrollar%20todo%20su%20potencial.>

⁷ <https://www.gob.mx/segob/prensa/discriminacion-tema-constante-en-sus-entornos-consideran-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico>

⁸ idem

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | |
|---------------------------------------|---|
| | elaborarán el diseño e implementación de los cursos, formación y actualización de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares en materia de prevención y erradicación de toda forma de discriminación. |
| Artículo 46. [Sin correlativo] | Artículo 46. La dirección de educación informará al Comité Municipal contra la Discriminación sobre los resultados de los cursos implementados. |

Con base en lo anterior, expongo ante este Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara el:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa pretende crear un capítulo octavo en el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para que se contemplen cursos en los centros escolares de nivel básico, con la finalidad que se den a conocer a niñas, niños y adolescentes de esta ciudad los actos que son considerados como discriminatorios a sus derechos y como hacer frente en los casos que sean discriminados y de esta manera tengan las herramientas necesarias para saber ante que autoridades acudir o bien, que hacer en caso de que sean víctimas de estos actos ya mencionados.

Repercusiones presupuestarias: Se deberá contemplar para el ejercicio fiscal 2024 el recurso necesario para la impartición de los cursos en mención, esto incluyendo materiales para entrega.

Repercusiones laborales: Las que por su naturaleza se requiera, previa solicitud de las Direcciones involucradas.

Repercusiones sociales: Se beneficia a las niñas, niños y adolescentes del municipios al tener herramientas de defensa, además a sus familias, porque ya con este conocimiento sabrá que actos son considerados discriminatorios y podrá opinar y orientar al respecto.

Repercusiones jurídicas: No presenta repercusiones jurídicas.

Por lo cual, de conformidad a la fundamentación expuesta al inicio de la presente iniciativa, propongo el siguiente punto de:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona los artículos 45 y 46 del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo Octavo De los Cursos en Centros Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 45. De manera conjunta la Dirección de Educación y la Dirección de Apoyo a la Niñez elaborarán el diseño e implementación de los cursos, formación y actualización de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares en materia de prevención y erradicación de toda forma de discriminación

Artículo 46. La Dirección de Educación informará al Comité Municipal contra la Discriminación sobre los resultados de los cursos implementados.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Derechos Humanos para que coadyuve con las de Educación y de Apoyo a la Niñez, en la elaboración y diseño del programa antes mencionado.

TERCERO. Se instruye a la Comisión dictaminadora para que elabore un resumen de la reforma en mención, el cual sea de fácil lectura para el sector poblacional que se atenderá.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Artículos Transitorios

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a las comisiones de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Buenas tardes a todos. El día de hoy presento dos iniciativas estrechamente vinculadas a la promoción de la salud, la inclusión y la cohesión social, especialmente dirigidas a nuestros adultos mayores y a personas con discapacidad.

La primera tiene como objetivo, la incorporación de equipos de ejercicio adaptados a las necesidades de los adultos mayores en los gimnasios al aire libre que hay en espacios públicos, y que también sean contempladas para futuras intervenciones en espacios públicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante, así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto adicionar equipos de ejercicio geriátricos a los gimnasios al aire libre en espacios municipales,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la actividad física como cualquier movimiento del cuerpo realizado por los músculos esqueléticos que resulta en el gasto de energía. Esto abarca una amplia gama de acciones, desde movimientos cotidianos hasta actividades recreativas y deportes. Algunos ejemplos comunes de actividad física incluyen caminar, andar en bicicleta, practicar deportes y participar en actividades recreativas y juegos. Importante destacar que la actividad física puede ser realizada por personas de todos los niveles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Además, numerosos estudios han demostrado que la práctica regular de actividad física desempeña un papel fundamental en la prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

La OMS recomienda que los adultos de 65 o más años debieran realizar actividades:

Aeróbicas moderadas durante al menos 150 a 300 minutos o intensas durante al menos 75 a 150 minutos.

Los adultos mayores deben considerar el fortalecimiento muscular de manera moderada o intensa, que involucre todos los grupos musculares principales, al menos dos días a la semana. Sin embargo, es recomendable que intenten aumentar su nivel de actividad física por encima de este estándar. Además, es beneficioso diversificar las actividades físicas, incluyendo componentes que se enfoquen en el equilibrio funcional y el entrenamiento de la fuerza muscular, preferiblemente durante tres o más días a la semana. Este enfoque ayuda a mejorar la capacidad funcional y a prevenir caídas.

Es importante destacar que la actividad física regular conlleva beneficios significativos para la salud del corazón, el bienestar físico y mental. Incluso realizar cualquier forma de actividad física es preferible a la inactividad, ya que esta última representa uno de los principales factores de riesgo para enfermedades no transmisibles y la mortalidad asociada a ellas.

Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física.

A nivel mundial 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados ya que deberían limitar el tiempo dedicado a actividades sedentarias y realizar actividades físicas de cualquier intensidad.

Algunos Beneficios al realizar actividades físicas para los adultos y los adultos mayores son:

1. Contribuye a la prevención y gestión de enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes.
2. Reduce los síntomas de la depresión y la ansiedad.
3. Mejora las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio.
4. Reduce los incidentes de hipertensión, de diabetes de tipo 2 y de caídas.
5. También pueden mejorar la medición de la adiposidad.¹

1.- OMS. Organización Mundial de la Salud. (5 de Octubre de 2022) <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity#:~:text=La%20actividad%20f%C3%ADsica%20contribuye%20a,de%20razonamiento%2C%20aprendizaje%20y%20juicio>

II. En la Asamblea General de las Naciones Unidas² celebrada en diciembre de 2020, se proclamó la Década del Envejecimiento Saludable, que abarca desde 2021 hasta 2030. Esta iniciativa reúne a diversas entidades, incluyendo gobiernos, organizaciones civiles, instituciones académicas, medios de comunicación, empresas privadas y organismos internacionales. Su enfoque principal radica en la implementación de medidas preventivas y colaborativas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, así como el bienestar de sus familias y de las comunidades en las que residen, promoviendo entornos saludables.

Dentro de la Agenda 2030 se cuenta con cuatro áreas de acción y estas son:

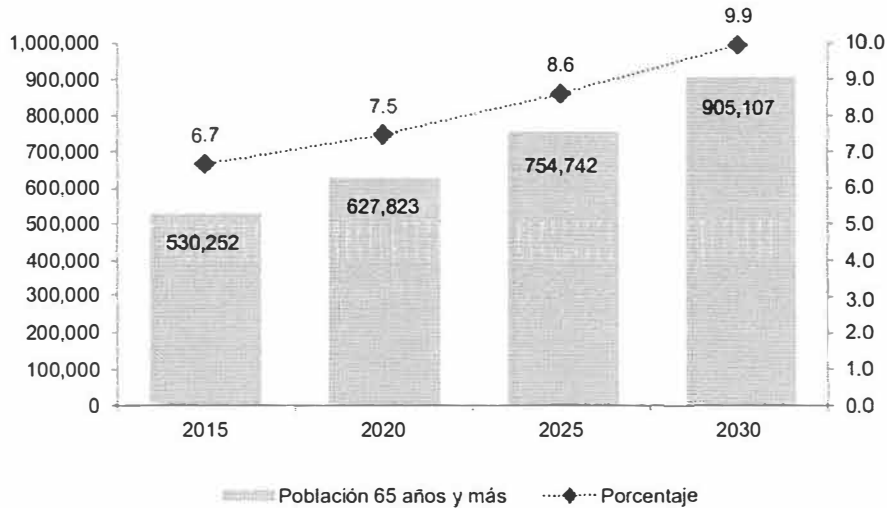
- 1) Cambiar la forma en que pensamos y actuamos ya que la discriminación contra la edad afecta a las personas de todas las edades, pero tiene efectos particularmente perjudiciales en la salud y el bienestar de las personas mayores,
- 2) Asegurar que las comunidades fomenten los entornos amigables todas las edades,
- 3) Ofrecer atención integrada centrada en las personas mayores y,
- 4) Brindar acceso a la atención a largo plazo para las personas mayores que la necesitan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

III. Las más recientes proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicadas de agosto 2019 al 1 de julio de 2020, el 7.5% de la población total del estado serán personas adultas mayores de 65 años o más lo que equivale a 627 mil 823 habitantes.

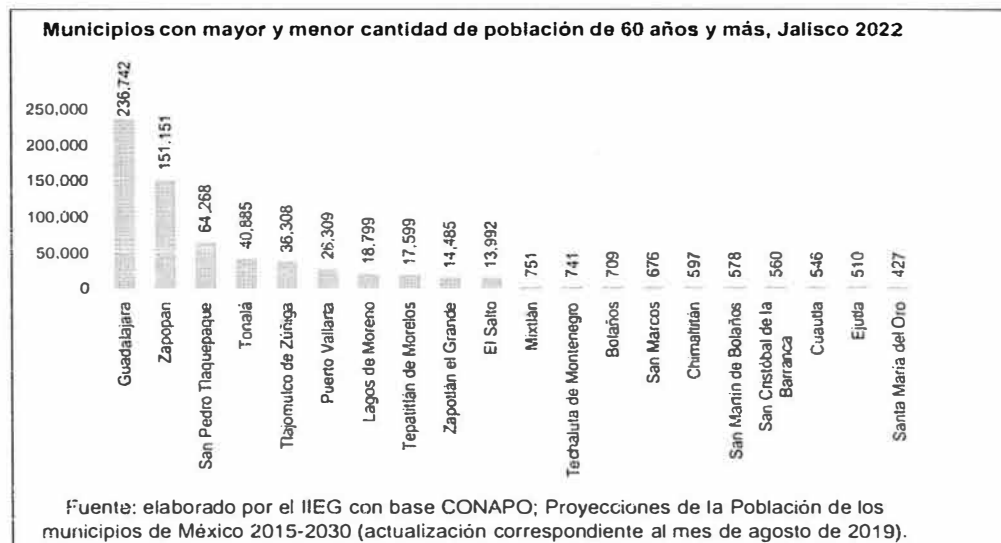
2.- Organización Panamericana de la Salud (s/f) Década del Envejecimiento Saludable en las Américas (2021-2030) <https://www.paho.org/es/decada-envejecimiento-saludable-americas-2021-2030/cuatro-areas-accion-decada>

Proyecciones de la población de 65 años y más, Jalisco 2015-2030



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO; Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019).

Lo mencionado anteriormente indica que alrededor de 1 de cada 10 habitantes de Jalisco será una persona adulta mayor. Esta situación plantea desafíos significativos en respuesta a las necesidades de este grupo de la población. Cabe destacar que Guadalajara es el municipio con la mayor cantidad de adultos mayores en todo el estado.



Fuente: elaborado por el IIEG con base CONAPO; Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Si bien la longevidad se encuentra en aumento en todo el mundo, esta mayor esperanza de vida no siempre va acompañada de un buen estado de salud. "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".³ (OMS).

IV. La presente iniciativa surge de una propuesta ciudadana del Doctor Adrián Ramírez P. Para su estudio y análisis se realizaron reuniones y mesas de trabajo del equipo técnico de la Regiduría de Servicios Públicos Municipales y el Director de la Unidad de Proyectos y Gestión de Recursos de Obras Públicas Arq. Juan Carlos Arauz Abarca, con el objetivo de presentar la idea más viable y adecuada que permita fomentar la participación de los adultos mayores en actividades físicas, a través de la selección de los aparatos de ejercicios con las características específicas que se ajusten a sus capacidades.

3.- Organización Mundial de la Salud (s/f) Constitución

<https://www.who.int/es/about/governance/constitution>

V. Los Circuitos Biosaludables o Parques Geriátricos⁴ representan áreas verdes situadas en entornos urbanos y están equipados con una variedad de dispositivos diseñados para el ejercicio físico. Estos lugares promueven un enfoque de vida más saludable para nuestros adultos mayores, permitiéndoles disfrutar de su tiempo de ocio mientras cuidan su salud. Además de estar equipados con mobiliario especialmente diseñado para la actividad física de los ancianos, estos espacios también atraen a jóvenes y familias en general, fomentando la práctica de actividades físicas al aire libre.

De acuerdo a (Arufe, Cortés y Alcides, 2013 p 60-62).⁵

Los circuitos biosaludables o parques geriátricos en la sociedad, pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.- Ofertar práctica deportiva gratuita a la población adulta, promoviendo la actividad física a nivel social.
- 2.- Mejorar la salud y evitar el sedentarismo en las personas, como medida de inculcar hábitos sanos y saludables.
- 3.- Lograr una interacción social entre los usuarios de la instalación.
- 4.- Mantiene y mejora la calidad de vida de la población con actividades físicas de bajo coste, así minimizando los gastos sociales en materia de salud y sanidad por parte de entes estatales.
- 5.- Fomento de la socialización y entretenimiento en la población.
- 6.-Prevención de diversas patologías asociadas al sedentarismo y unos hábitos de vida in saludable, propios de la sociedad actual (mala alimentación, tabaco, excesivo estrés, alcohol, fármacos, etc.)
- 7.- Mejoras en autonomía e independencia de nuestros ancianos, con efectos psicológicos y mejoras cognitivas y funcionales.
- 8.- Promover hábitos sociales y relaciones gregarias.
- 9.- Sensibilización ecológica y actividad física en ambiente verde y natural.
- 10.- Mejora destacable en calidad de vida y bienestar social, promoviendo el envejecimiento saludable.

4.- Hernández Aparicio, E (2015). Análisis de los circuitos biosaludables para la tercera edad en España. *Analysis of geriatric parks for elderly people in Spain. InterSciencePlace*, 1(2) 2-17

5.- Arufe Giráldez, V., Cortés Seoane, L., & Alcides Suárez, X. (2013). Estudio descriptivo de los servicios ofrecidos para los usuarios de parques biosaludables de Galicia. *Retos. Nuevas tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, 2(24) 60-62

VI. OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Tiene como objetivo promover la actividad física entre los adultos mayores, se busca la mejora de los espacios disponibles para realizar ejercicio. Esto implica la incorporación de equipos geriátricos en los gimnasios al aire libre de áreas municipales. Este enfoque está en línea con los principios promovidos por las Naciones Unidas en favor de las personas de edad. Es fundamental reconocer que cualquier acción emprendida por el ayuntamiento en esta dirección tendrá un impacto significativo en nuestra sociedad, generando repercusiones positivas.

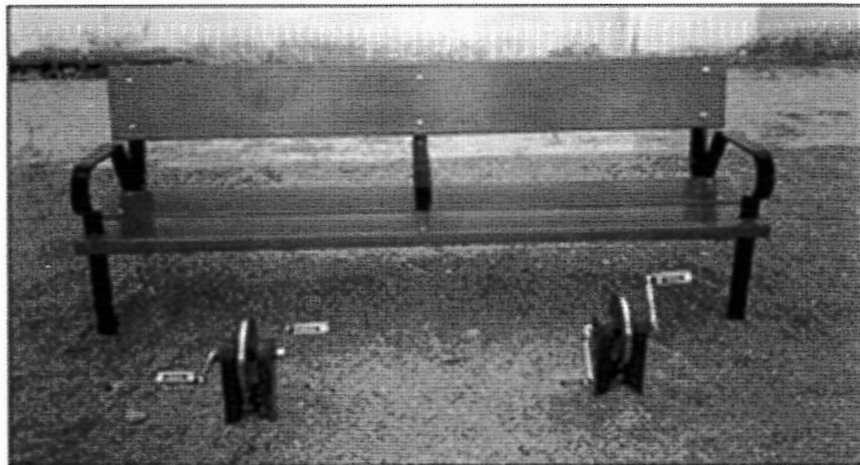
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Se pretende regular el espacio público a través de la creación de parques geriátricos, para promover el buen estado físico de los adultos mayores. En este proceso, se consideran aspectos cruciales como la accesibilidad, la seguridad y la cercanía a las comunidades de adultos mayores. Estos parques es necesario equiparlos y adaptarlos especialmente a sus necesidades, con el propósito de estimular la actividad física, brindar zonas de descanso y fomentar la recreación.

Adicionalmente, se pretende que estos espacios sean accesibles para personas con movilidad reducida o discapacidades, asegurando que todos los adultos mayores tengan la oportunidad de aprovecharlos al máximo.

VII. Para promover un ejercicio adecuado entre los adultos mayores, se dispone de una serie de equipos mecánicos que se enmarcan dentro de la fisioterapia, particularmente en el ámbito de la cinesiterapia. A continuación, mencionaremos algunos ejemplos con el propósito de ilustrar la amplia gama de opciones disponibles en la actualidad, que podrían ser consideradas para su instalación.

a) Juego de pedales - Flexibilizar la movilidad de las piernas:



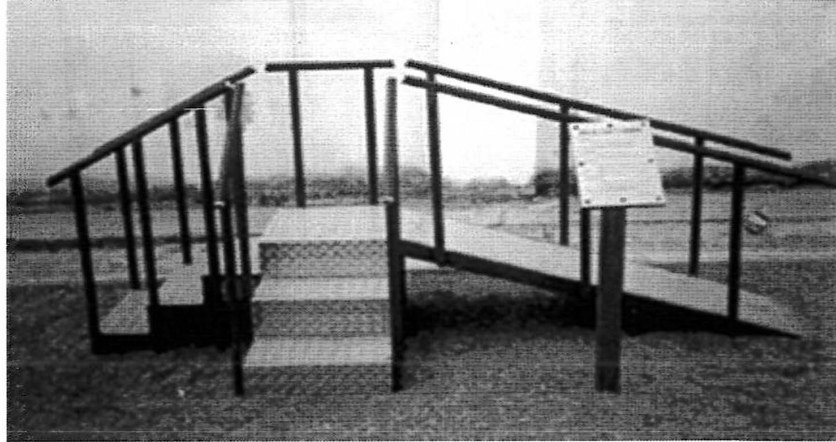
b) Barras paralelas - Facilitar la marcha y el equilibrio del cuerpo.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

c) Escalera y rampas - Facilitar la independencia del individuo



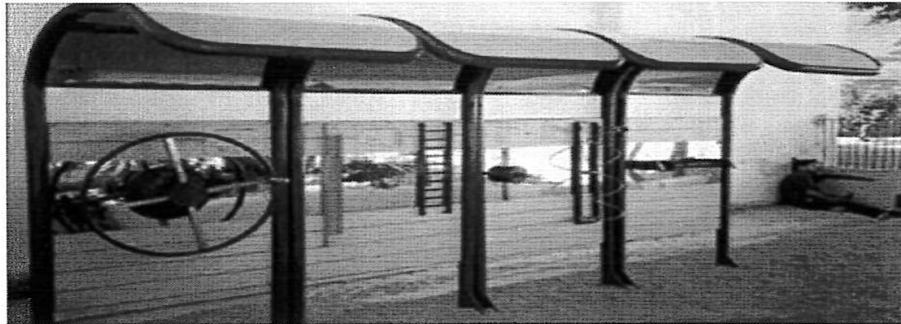
d) Rueda de hombro - Mantener la movilidad del hombro.

e) Escalera de dedos - Movilizar el hombro.

f) Rodillo giratorio - Mantener la flexibilidad de la muñeca y el antebrazo.

Placa giratoria - Mantener flexible el antebrazo.

h) Muelle para girar la muñeca - Mantener la flexibilidad de la muñeca y antebrazo.



VIII. FUNDAMENTO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

(.....)

VII. De la participación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.
- b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
- c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
- d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
- e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

(.....)

II. Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, y se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad;

IX. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

Repercusiones Jurídicas no existen ya que no se pretende reformar ninguna ley, reglamento o incorporar nuevas derechos u obligaciones, en cuanto a las repercusiones laborales no habrá ya que la propuesta no implica nueva contratación de personal para el ayuntamiento, al solicitar la adición de equipo geriátrico en los espacios públicos del municipio si se contemplan repercusiones presupuestales propias de las que se deriven de la adquisición de los equipos y sus instalaciones, las repercusiones sociales son positivas al promover la salud de los adultos mayores mediante la práctica de ejercicios físicos ya que "CADA MOVIMIENTO CUENTA" para el desarrollo e integración de los adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracciones XI y XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante por ser materia de su competencia, y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante.

Con lo dispuesto por los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 fracción VIII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 92, 108, 109 fracción XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su consideración a los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice un estudio de viabilidad financiera y técnica para incorporar dentro de los gimnasios al aire libre que ya funcionan dentro del municipio, equipos de ejercicio enfocados para los adultos mayores, además de contemplar la inclusión de este tipo de aparatos en las nuevas intervenciones que se realicen dentro del espacio público municipal donde sea factible su instalación.

SEGUNDO.- Si con base en los resultados obtenidos del estudio de viabilidad financiera y técnica, es factible incorporar los aparatos de ejercicio enfocados para el uso de adultos mayores en los espacios públicos municipales, la Dirección de Obras Públicas proponga su inclusión dentro del Programa Operativo Anual 2024.

TERCERO.- Suscríbese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: La segunda iniciativa tiene como finalidad la incorporación de subtítulos en todas las sesiones llevadas a cabo en las comisiones edilicias, los comités y el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, los cuales actualmente se publican en la página de transparencia y en las plataformas destinadas a la divulgación de información relacionada con la presidencia municipal.

Respecto de esta iniciativa, la inclusión de subtítulos en estos videos contribuye significativamente a la transparencia y a contribuir en la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Solicito que esta iniciativa sea remitida a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante; así como de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, agregar subtítulos a los videos que actualmente se suben en la página de transparencia o en las plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal de Guadalajara; de todas las sesiones que realicen las Comisiones Edilicias, los Comités y el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*I.-El último párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las **discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

II. La discapacidad y la discapacidad sensorial son conceptos interrelacionados que abordan la experiencia de las personas que enfrentan desafíos relacionados con la audición y otros sentidos, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social que impide su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la accesibilidad, los ajustes razonables y las ayudas técnicas como elementos esenciales para garantizar la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en su participación en la sociedad. Accesibilidad implica facilitar el acceso a entornos físicos, transporte, información, comunicaciones y servicios públicos en áreas urbanas y rurales. Los ajustes razonables se refieren a adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos en igualdad. Las ayudas técnicas, como dispositivos y tecnologías, son clave para habilitar, rehabilitar o compensar limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales, promoviendo una inclusión plena y efectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Artículo 2.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, **la información y las comunicaciones**, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Ajustes Razonables. Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, **para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás**, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

(....)

IV. Ayudas Técnicas. **Dispositivos tecnológicos y materiales** que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

(...)

VI. Comunidad de Sordos. Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen alguna deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en lengua oral;

(...)

IX. Discapacidad. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

(...)

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

(...)

XIV. Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

(...)

En contexto con el párrafo anterior la citada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se requiere de la implementación de señalización adecuada, facilidades arquitectónicas, **el uso de tecnologías e información en formatos accesibles** garantizando que la información disponible este de forma oportuna, esto para lograr el objetivo de promover la igualdad de condiciones y la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, **tecnologías, información**, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- I. **Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;**
- II. **Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;**
- III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y
- IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, **proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad**

III. Por su parte la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, nos habla de la inclusión de personas con discapacidad a través de políticas públicas y acciones precisas, los municipios, a través de sus Gobiernos y las instituciones a su cargo, desempeñan un papel crucial en la promoción de la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Este compromiso con la inclusión se refleja en la obligación de generar políticas públicas que se rijan por principios fundamentales como la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y el respeto.

Una de las áreas clave en estas políticas públicas es la **eliminación de las barreras de comunicación**. Estas limitaciones obstaculizan la comprensión del entorno y la plena integración de las personas con discapacidad visual o auditiva en la sociedad.

Las medidas de nivelación buscan efectivamente igualar las oportunidades para las personas con discapacidad, eliminando no solo barreras físicas y comunicacionales, sino también aquellas de carácter normativo u otro tipo que limiten el ejercicio de sus derechos y libertades. Estas acciones no solo hacen que la inclusión sea una realidad palpable, sino que también contribuyen a una sociedad más justa y equitativa. En este contexto, es esencial que los municipios se adhieran a los principios de no discriminación y transversalidad en la implementación de políticas inclusivas.

Artículo 2 Para los efectos de esta ley se entiende por

(...)

V. Barreras de Comunicación: Todo obstáculo producido como consecuencia de la falta o deficiencia en el establecimiento de sistemas de señalización, lenguaje visual y auditivo en áreas o actividades del sector público o privado a las que pueda tener acceso el público en general, que obstaculizan a las personas con discapacidad la comprensión del entorno y su plena integración;

(....)

XXI. Medidas de nivelación: Aquellas acciones a través de las cuales se busca hacer efectivo el acceso de las personas con discapacidad a la igualdad real de oportunidades, **eliminando las barreras físicas, comunicacionales**, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades;

Artículo 3. La aplicación y seguimiento de esta Ley corresponde, en su respectivo ámbito de competencia, a:

(...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

II. Los Municipios, a través del Gobierno Municipal y de los organismos e instituciones que estén bajo su regulación;

Artículo 4. Las personas con discapacidad tienen derecho a:

(...)

III. Tener acceso comunicativo a través de la interpretación en lengua de señas mexicana, sistema de lector-escritura braille, **sistemas alternativos de comunicación** y estenografía proyectada;

(...)

XI. Disfrutar de los ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de **información y comunicaciones**, que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos.

Artículo 5. Las autoridades están obligadas a generar políticas públicas, las que se deberán regir bajo los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, accesibilidad universal, no discriminación y transversalidad, para la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

IV. A nivel municipal el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara en su artículo 25 establece que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad promoverá que las personas con discapacidad visual o auditiva tengan acceso a **la información que proporcione a la población en general, en formatos accesibles para ellos.**

V. La Convención Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como objetivo fomentar, salvaguardar y garantizar que todas las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, mientras se promueve el respeto hacia su dignidad intrínseca. Las personas con discapacidad abarcan aquellas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, debido a diversas barreras, pueden verse impedidas de participar completamente en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.¹ En su artículo 9 define la accesibilidad:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, **incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones**, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. **Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso**, se aplicarán, entre otras cosas,

(...)

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

(...)

1.- Naciones Unidas (2007) Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

g) *Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;*

h) *Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.*

VI. *El Instituto de Enseñanza de la Lengua de Signos Española² señala que las habilidades de lectura y escritura que fueron adquiridos por las personas con audición normal, también pueden ser desarrolladas por las personas con discapacidad auditiva. Aunque con algunas variaciones en el método de aprendizaje, en definitiva, las personas sordas son perfectamente capaces de leer y escribir.*

En el caso de las personas sordas, entran en juego algunos factores adicionales, como la edad en la que adquirieron la sordera (sordera adquirida) o si nacieron con ella (sordera congénita).

Es relevante señalar que el enfoque educativo para personas sordas es distinto al de las personas oyentes, pero ambos métodos son igualmente efectivos. De hecho, muchas personas sordas son apasionadas lectoras.

**** Lo resaltado es propio.**

2.- IELSE. *Instituto de Enseñanza de la Lengua de Signos Española. ¿Las personas sordas pueden leer y escribir? <https://ielse.es/las-personas-sordas-pueden-leer-y-escribir/>*

VII. *Los videos son una herramienta esencial de comunicación, en cualquier ámbito, tanto público, como privado, sin embargo, es fundamental que sean accesibles para todos los ciudadanos, incluyendo aquellos con discapacidad auditiva. La incorporación de subtítulos en los videos de las Comisiones Edilicias, los Comités y las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento, no solo es un acto de inclusión, sino que también promueve la igualdad de acceso a la información y fortalece la transparencia gubernamental.*

Uno de los pilares de una sociedad democrática es el acceso igualitario a la información. Al incluir subtítulos en los videos de comunicación institucional, se garantiza que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso completo a la información relevante. Esto les permite estar al tanto de los discursos políticos, anuncios de políticas públicas y otra información crucial para su participación en la vida cívica.

La transparencia gubernamental es esencial para construir la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. La inclusión de subtítulos contribuye a esta transparencia al asegurar que el contenido sea comprensible para todos. Esto reduce la posibilidad de malentendidos o desinformación.

Numerosos tratados internacionales y leyes nacionales exigen que los gobiernos promuevan la igualdad de acceso a la información. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, por ejemplo, establece la obligación de garantizar que la información sea accesible para todas las personas, incluyendo las que tienen discapacidades.

La tecnología hace que la incorporación de subtítulos sea más accesible que nunca, el desarrollo de código abierto abre la posibilidad a la creación de herramientas automatizadas que pueden ser incorporadas de forma efectiva para este propósito, lo que facilita su implementación a costos reducidos o hasta de forma gratuita.

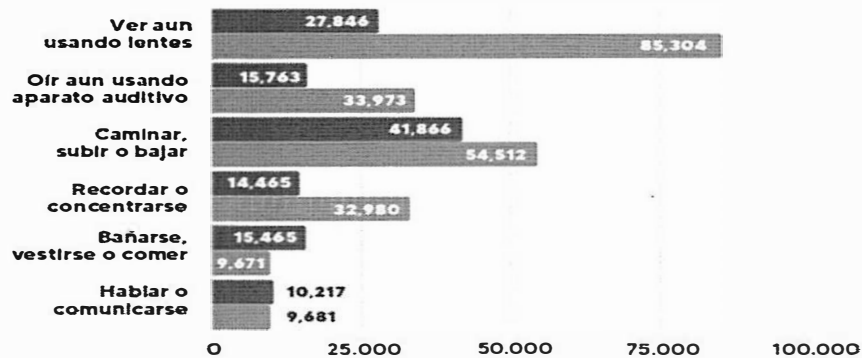
VIII. *De acuerdo al Sistema Nacional DIF³ la discapacidad auditiva se refiere a la falta, disminución o pérdida de la capacidad auditiva en el aparato auditivo, y puede ser congénita, hereditaria, adquirida por diversas causas como problemas durante el parto, otitis media, meningitis bacteriana o exposición a ruidos intensos. Las personas con esta condición enfrentan dificultades para detectar sonidos, comprender conversaciones y desarrollarse en la sociedad.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El lenguaje es fundamental para conceptualizar, entender y explicar el mundo, así como para adquirir conocimientos e información.

IX. Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobiernanza 2021-2024⁴ establece que había en Guadalajara 229,234 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, las cuales representaban el 16.5% de la población total del municipio; del total anterior 127,181 (55.55%) eran mujeres y 102,053 (44.5%) Hombres.

- Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla
- Con limitación según actividad cotidiana que realiza con poca dificultad



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.- Gobierno de México. (2017) Sistema Nacional DII- ¿Que es la Capacidad Auditiva? <https://www.qob.mx/difnacional/articulos/que-es-la-discapacidad-auditiva>

4.- Plan Municipal de Desarrollo y Gobiernanza 2021-2024 Visión 2042 500 años (2021) <https://guadalajara.gob.mx/plan-municipal-de-desarrollo-2021-2024/>

X. Dentro de las acciones para mejorar los Derechos Humanos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobiernanza, dentro del Municipio de Guadalajara se encuentran el establecer y fortalecer políticas y programas públicos enfocados hacia las personas con discapacidad (PCD), que contribuyan cumplir con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y las recomendaciones que para México.

Entre las que se encuentran:

- a) Adoptar medidas para asegurar la vida independiente de las personas con discapacidad en la comunidad, para que no sean segregadas en las instituciones de cuidado;
- b) Adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordo ciegos y de comunidades indígenas;
- c) Asegurar el consentimiento informado para cualquier tratamiento médico por las personas con discapacidad;
- d) Garantizar que el derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva estén a disposición de las mujeres con discapacidad de forma accesible y segura; y
- e) Fortalecer los programas de acceso al empleo y establecer mecanismos de protección contra cualquier forma de trabajo forzoso, explotación y acoso.

XI. Dentro de los Objetivos Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobiernanza 2021-2024 se encuentra el O17 que establece impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, mediante estrategias que impulsen la innovación y mejora tecnológica en la operación de las dependencias públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Para lograrlo se precisa de líneas de acción que propicien el desarrollo de soluciones y aplicaciones informáticas orientadas a la ciudadanía para mejorar la comunicación, los trámites y servicios que se le otorgan, **incorporando herramientas de accesibilidad para Personas con Discapacidad.**

XII. OBJETO Y MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende regular el acceso a la información pública dentro de un marco de igualdad e inclusión, fortaleciendo la transparencia gubernamental con apego a las normas nacionales e internacionales.

Para lograr este objetivo es necesario el uso de las tecnologías de la información como herramienta para facilitar el acceso de todos los sectores de la población en la información generada por las instancias gubernamentales.

XIII. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

Repercusiones Jurídicas: La presente iniciativa no representa repercusiones de tipo jurídico. **Repercusiones Presupuestales:** por tratarse de un estudio, en forma inicial esta iniciativa no contempla repercusiones económicas, sin embargo si derivado del resultado del mismo, se requieren recursos económicos para su realización, los importes podrán ser evaluados para en su caso proponer su inclusión en el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente **Repercusiones laborales:** No existen ya que no se pretende realizar cambios a la actual plantilla laboral. **Repercusiones sociales:** Son positivas al adoptar políticas públicas inclusivas que promueven la participación de mayores sectores de la población en los asuntos del gobierno municipal.

XIV. Las dependencias de la Administración Pública Municipal con competencia para la presente iniciativa:

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Artículo 212. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

Artículo 215. Son atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental:

I. Establecer los lineamientos aplicables en la administración pública municipal en materia de innovación, informática, telecomunicaciones y recursos tecnológicos;

(...)

III. Coordinar el seguimiento de los acuerdos que la Presidencia Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos municipales sobre tecnologías de la información y gobierno electrónico; (...)

IV. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la administración pública municipal

(...)

VII. Proponer estrategias tecnológicas y políticas que impulsen la participación de la ciudadanía en la transparencia de la gestión pública, combate a la corrupción y los ámbitos de la administración pública municipal;

Por su parte La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación es la encargada de establecer directrices y estrategias para la comunicación de las acciones del Gobierno Municipal. Entre sus responsabilidades destacan la definición de la política de comunicación que deben seguir las dependencias municipales, con el objetivo de alinear y fortalecer la imagen institucional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Asimismo, ejecuta proyectos de comunicación para informar sobre las actividades municipales, supervisando la presencia en plataformas digitales y difundiendo políticas, programas y servicios mediante un lenguaje inclusivo.

La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

Artículo 218. *La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias para comunicar las acciones del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:*

(...)

II. Coordinar la aplicación de estrategias para construir la relación y comunicación del Gobierno Municipal con la población;

III. Definir la política en materia de comunicación que deben seguir las dependencias de la administración pública municipal, para la alineación y el fortalecimiento de la imagen institucional;

IV. Dirigir las acciones de comunicación interna y externa del Gobierno Municipal;

(...)

IX. Proponer y ejecutar los proyectos de comunicación institucional para informar sobre las actividades del Gobierno Municipal;

(...)

XI. Fijar la política y lineamientos que en materia de comunicación social e imagen institucional deben observar las diferentes dependencias municipales;

XII. Coordinar y supervisar, la comunicación a través de plataformas digitales de la administración pública;

XIII. Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de las dependencias municipales con lenguaje incluyente y no sexista;

(...)

XVIII. Colaborar con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para mantener actualizadas las plataformas digitales del Gobierno Municipal;

(...)

Asimismo, para la consecución de sus fines, debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 235 Novies, establece la participación de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad como parte integral de la Administración Pública Municipal. Esta dirección tiene como objetivo principal la planificación y ejecución de acciones y políticas en colaboración con múltiples sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir y erradicar la discriminación. Además, se dedica a promover la igualdad y la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad.

Artículo 235 Novies. *La Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad tiene las siguientes atribuciones:*

I. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran en el Municipio, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

coordinación con la Dirección de lo Jurídico de Derechos Humanos y demás instancias que conforman la administración pública municipal;

II. Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes para incluir el enfoque de derechos humanos en la planeación municipal del desarrollo y el presupuesto de egresos municipal;

III. Diseñar, promover y ejecutar acciones y políticas con diferentes sectores públicos y sociales, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación;

IV. Proponer los instrumentos y diagnósticos estadísticos, normativos y reglamentarios en materia de inclusión;

V. Capacitar, coordinar y acompañar las redes de institucionalización de la inclusión en las instituciones municipales;

VI. Apoyar en la conformación y funcionamiento de consejos, institutos, comités u órganos en materia de inclusión;

VII. Vincular, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de políticas de inclusión;

VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión; y

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión.

**** Lo resaltado es propio**

Se solicita la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

De conformidad con el último párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17 y 32 La Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad; artículos 2, 3 y 4 de la Ley Para La Inclusión Y Desarrollo Integral De Las Personas Con Discapacidad Del Estado De Jalisco, artículo 25 del Reglamento Para La Atención De Personas Con discapacidad En El Municipio De Guadalajara, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I, 215, 218 y 235 Novies, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Análisis Estratégico y Comunicación a realizar un estudio de factibilidad para incorporar subtítulos en los videos de todas las sesiones que realicen las Comisiones Edilicias, los Comités y el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara que actualmente se suben en la página de transparencia o en las plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal.

SEGUNDO. El resultado del estudio se deberá entregar dentro de los 45 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo a la Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

TERCERO. Si derivado de los resultados contenidos en el informe se determina que es viable la incorporación de los subtítulos, los nuevos videos que se generen a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento, se deberán subir a la página de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara o en las plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal de Guadalajara con esta funcionalidad incorporada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

CUARTO. Suscribase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General de este Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de las dos iniciativas a las comisiones de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes compañeras y compañeros regidores, Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y quienes nos acompañan.

Presentaré una iniciativa de la cual solo leeré un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

Es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la celebración de un contrato con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que se proporcionen dos vehículos considerado incosteables para su reparación para la Escuela Secundaria Técnica No. 4 Idolina Gaona de Cosío, para ser utilizados en el taller de mecánica automotriz de dicho plantel, ya que los alumnos requieren esos bienes para sus prácticas.

Por lo anterior, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 109, fracción XI, es la competente para resolver dicha iniciativa. Es cuánto.

**"H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*La que suscribe, regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar la celebración de un contrato con la Secretaría de Educación Jalisco, para donar dos vehículos propiedad municipal a la Escuela Secundaria Técnica No. 4 "Idolina Gaona de Cosío"; de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Mediante oficio número 1.399/2023, de fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, la Doctora Olga Martínez Lara, Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 4 "Idolina Gaona de Cosío" hizo llegar a una servidora, una petición en los siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Educación

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No.4
"IDOLINA GAONA DE COSÍO"
C.C.T. 14DST0004H



No. Oficio: 1.399/2023

Asunto: Solicitud de Auto.

Guadalajara, Jalisco, 06 de Octubre de 2023.

REGIDORA PATRICIA CAMPOS ALFARO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
Presente

La que suscribe Dra. Olga Martínez Lara, Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 4 "Idolina Gaona de Cosío" me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, nos proporcione 1 ó 2 vehiculos usados para el taller de Mecánica Automotriz de este plantel.

Hago de su conocimiento que este taller no cuenta con equipo actualizado y para nosotros es muy importante que nuestros alumnos tengan las mejores herramientas para un mayor aprovechamiento en el logro de sus aprendizajes.

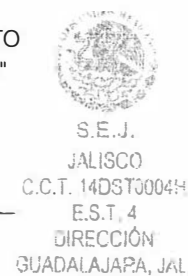
Sin más por el momento, agradezco de antemano las atenciones que se sirva otorgar a la presente. Por una educación digna, igualitaria con equidad y respeto hacia nuestros alumnos, les reitero mi reconocimiento y respeto.

Atentamente

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



Olga Martínez Lara
DRA. OLGA MARTÍNEZ LARA
DIRECTORA



OML/OEPL/jgrv*

IGNACIO RAMÍREZ No. 1463, COL. CHAPULTEPEC COUNTRY. GUADALAJARA, JALISCO.
TEL. 3338233003 - Correo electrónico: est4gdl@yahoo.com.mx

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

2. En México se denomina educación secundaria al nivel educativo que atiende a los alumnos entre 12 y 15 años. Si observamos el proceso histórico en la escolarización de nuestro país, primero se fue desarrollando la educación primaria –denominada durante mucho tiempo como “educación elemental” y hasta 1993 la única obligatoria-. En polo opuesto se encuentra la educación superior universitaria con una mayor tradición y cuyos orígenes se pueden encontrar en la época Colonial hacia mediados del siglo XVI; el nivel educativo previo a la universidad se denominó “educación preparatoria” y se creó hacia finales del siglo XIX.⁹

La educación secundaria es la comprendida como el puente entre la educación elemental y la preparatoria y se fue constituyendo de peculiar manera en México. Durante mucho tiempo se denominó la secundaria como “educación media básica” para distinguirla del bachillerato, al cual se le llama también “educación media superior”.

A partir del año 1926 la enseñanza secundaria trata de llegar a la mayor cantidad de jóvenes posibles y es por ello que se inaugura la primera escuela nocturna. Con el tiempo se fueron creando distintas formas institucionales para la enseñanza secundaria, hasta llegar a lo que ahora se conoce como las modalidades de secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria.

Hasta antes de 1958 solo existió un tipo o modalidad de educación secundaria, a la que posteriormente se le denominó general para distinguirla de la que se denomina secundaria técnica; esta última, además de ofrecer una educación en ciencias y humanidades, incluyó actividades tecnológicas para promover en el educando una preparación para el trabajo.¹⁰

Enseñanza técnica es toda forma de enseñanza encaminada a la preparación teórico- práctica y humanista de los alumnos destinados a ocupaciones definidas de la vida, incluyendo el conocimiento de los fundamentos científicos que implican, Comprende: La enseñanza profesional, la enseñanza técnica secundaria y la enseñanza técnica superior.

Toda enseñanza técnica exige cursos de materias generales, científicas y técnicas. El objetivo más tangible de toda enseñanza técnica consiste en proporcionar a quienes lo deseen, una gama extensa de conocimientos que les permita adaptarse rápidamente a las transformaciones continuas que caracterizan nuestro mundo en expansión.¹¹

3. Al respecto, es importante puntualizar que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior...”; asimismo, en el párrafo cuarto establece: “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.

4. Por su parte, la Ley General de Educación, precisa que su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

También refiere que la distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

La misma Ley su artículo segundo determina que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

⁹ <https://www.redalyc.org/pdf/551/55120106.pdf>

¹⁰ *ibid*

¹¹ <https://www.educacionyfp.gob.es/revista-de-educacion/dam/jcr:5a643268-447a-452c-b2db-82f9d7a1a6bb/1969re203estudios04-pdf.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece en su artículo 37, como una de las obligaciones de los Ayuntamientos:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

6. De acuerdo a lo establecido en el libro quinto, título cuarto, capítulo I, artículo 1914 del Código Civil del Estado de Jalisco, la Donación es un contrato por el cual se transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de los bienes de una persona llamada Donante a otra llamada Donatario, tal como al texto nos referimos y se transcribe a continuación:

Artículo 1914. Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. De conformidad a lo que dispone el artículo 109, fracción XI, numeral 2, inciso e); la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal está facultada para proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes propiedad municipal.

8. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que el objeto de la presente iniciativa es aprobar la celebración de un contrato de donación a efecto de que este Municipio proporcione dos vehículos a la Escuela Secundaria Técnica N° 4, "Idolina Gaona de Cosío", para el taller de mecánica automotriz de dicho Plantel, ya que los alumnos requieren de estos bienes como herramientas para su aprendizaje.

9. De acuerdo a lo que establece el mismo Código en su artículo 92 fracción I inciso c, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versan sobre los documentos que al efecto habrán de suscribirse para formalizar la donación solicitada por la Doctora Olga Martínez Lara, Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 4 "Idolina Gaona de Cosío". Las repercusiones sociales serán favorables en virtud del beneficio que representa el hecho de que los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica Número 4 estén bien capacitados en la materia de mecánica automotriz.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de sus atribuciones, propongo a este Órgano de Gobierno Municipal la presente iniciativa, con la aprobación de los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se aprueba otorgar en donación a la Secretaría de Educación Jalisco, la cantidad de 2 (dos) vehículos de los considerados de incosteable reparación, para ser utilizados exclusivamente en la enseñanza del taller de mecánica automotriz de la Escuela Secundaria Técnica Número 4 "Idolina Gaona de Cosío".

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación a que se refiere el punto que antecede.

Tercero.- Suscribese por parte del Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General, la documentación necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto a la Doctora Olga Martínez Lara, Directora de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 "Idolina Gaona de Cosío".

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la comisión de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

VI.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 bis, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/0732/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL COMODATO DE INMUEBLE A FAVOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS ACADÉMICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la solicitud de mérito, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA RECLASIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa del turno 210/22 por el fundamento y los motivos relacionados en el apartado de consideraciones del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LOS ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por los entonces Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para adicionar el artículo 71 Ter al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA AMPLIAR EL SERVICIO DE LA ESTANCIA INFANTIL RÍO VERDE.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que en uso de sus facultades, amplíe el servicio de la estancia infantil 24/7 "Río Verde", con el propósito de recibir y atender a menores de hasta los 5 años 11 meses, hijos e hijas de policías, bomberos y personal de servicios médicos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que en un plazo no mayor a 60 días hábiles atiendas las recomendaciones realizadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil respecto del expediente 14252.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para efectos de conocimiento y cumplimiento.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA REACTIVAR TEATROS EN PARQUES PÚBLICOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las personas titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Administración para que en coordinación realicen un proyecto integral de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

intervención, recuperación y acondicionamiento de los teatros ubicados en los parques públicos denominados Parque El Refugio y Parque Mirados Huentitán.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Operativos Anual (POA) de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesario para la realización del proyecto de intervención recuperación y acondicionamiento señalados en el punto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para que, una vez concluido el proyecto señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, a través de la Dirección de Cultura y en coordinación con las áreas municipales que considere adecuadas, realice las acciones tendientes para la realización de, por lo menos, las siguientes actividades en dichos espacios;

1. Seleccionar y realizar eventos culturales y artísticos.
2. Implementar talleres culturales y artísticos.
3. Generar espacios de intercambio, compra y venta de objetos relativos a la cultura.
4. Socializar, difundir y promover el rescate, uso y mantenimiento de estos espacios culturales.
5. Invitar a la comunidad cultural a formar parte de estas acciones, así como proponer el uso de estos espacios para realizar sus actividades.

CUARTO.- Se aprueba remitir el presente Acuerdo al Organismo Públicos Descentralizado denominado "Agencia de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara"; para que en el ejercicio de sus atribuciones y en caso de considerarlo administrativa y presupuestalmente viable, se efectúe un proyecto de intervención, recuperación y acondicionamiento de los espacios culturales ubicados en el Parque Agua Azul, Sección I.

5BIS.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN METROPOLITANA INTEGRAL PARA UNA VIDA DIGNA CON DISCAPACIDAD.

ACUERDO

PRIMERO.- Se realice acciones de construcción y remozamiento en el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA), garantizando en todo momento la operación y funcionalidad de los servicios prestados en dicho centro.

SEGUNDO.- Se gestionen los recursos materiales y humanos necesarios para el fortalecimiento de los servicios que presta el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA).

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura y a la Secretaría General para que en ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes en cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- De conformidad con las opiniones de viabilidad técnica y operativa que emitan las áreas competentes, se habiliten espacios provisionales en el Centro de Atención Metropolitana Integral para una Vida Digna con Discapacidad (CEAMIVIDA) o en donde resulta factible, en tanto se encuentre en remodelación el Centro, con el fin de darle continuidad a los servicios otorgados.

5TER.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, PARA APERTURAR EL TURNO VESPERTINO EN EL CENTRO DE AUTISMOS Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, para aperturar el turno vespertino en el Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual (CADI) de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se solicita al Organismo Públicos Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a realizar la programación de recursos que permitan dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, Directora del Organismo Públicos Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Simplemente en este tema, mencionarles a los regidores, el enorme reto que tenemos en los centros de autismo, aunque Guadalajara y Zapopan cuentan con los dos centros de autismo más grandes de la República Mexicana, tenemos una lista de espera entre los dos centros de más de mil niños.

La condición del espectro autista es la condición de discapacidad que más está creciendo, no solamente en nuestra ciudad sino en todo el país, por lo tanto, solicito de su apoyo para poder abrir este nuevo turno para la atención de niñas y niños con espectro autista.

Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5 Ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 5. Aprobados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 5 bis, tiene el uso de la voz la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochos Ávalos: Gracias. Debo hacer un reconocimiento a las madres y padres de familia que han logrado que el CEAMIVIDA sobreviva, con recursos limitados pero han puesto la disposición de sus recursos humanos, materiales y económicos para que el CEAMIVIDA se mantenga en pie; así como el CADI es uno de los centros que están para presumirse, por atender a niñas y niños con espectro autista, así también el CEAMIVIDA es único en esta ciudad, porque atiende a niños y niñas no solamente de los 6 a 12 años, sino atiende también a personas hasta los 50 años.

Es por ello que es un orgullo para el municipio tener un centro como este, ojalá que todos mostremos la disposición para que en el presupuesto anual del DIF tenga recursos especiales.

Debo decir, que en política pública se requieren tres elementos para hacer una buena política pública, aquí hay politólogos y saben que se requiere experiencia, recursos públicos y voluntad política, por eso debemos poner toda voluntad política, los recursos municipales y la experiencia para garantizar que el CEAMIVIDA siga funcionando de la mejor manera.

Ojalá que también hagamos un recorrido para que vean la condición en la que está este centro y también, para que conozcan a los niños y niñas así como las personas mayores y jóvenes que asisten a este centro. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias, con su permiso compañeras y compañeros regidores.

Celebro el que hayamos acordado el que se apruebe aquí que el centro siga funcionando como pedían los padres de familia, la verdad es que este centro nace en la administración de Alfonso Petersen, en virtud de la necesidad que había de atender este tipo de problemas que hay muchos en nuestra ciudad.

Había muchas dudas de los padres de familia de que el centro continuara o no, se entrevistaron con muchos de nosotros, los atendimos, yo me di dos vueltas al centro; la verdad, a la hora que ya propusimos esto encontramos respuesta positiva de todos ustedes.

Que bueno que le estamos dando la garantía con esta aprobación que votaré a favor, de que el centro va a seguir prestando los servicios que la gente requiere. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Regidores y regidoras, así como la ciudadanía en general, hago un compromiso público de que ese centro se va a mantener para la atención de las niñas y niños, que no quede duda alguna, una vez terminada la remodelación los niños y niñas van a continuar ahí, este es un compromiso público que hago como Presidente Municipal.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Perdón. La verdad es que los padres de familia tenían duda independientemente de que se hizo esa declaración, y que bueno, yo creo que la declaración que hiciste estuvo muy bien pero seguía habiendo duda y yo creo que con esto le garantizamos a la gente el que el centro seguirá operando.

Señor Presidente Municipal: Así será, este es un compromiso público y les pediría incluso que por medio de ustedes regidores, también se lo comunicaran a los padres que se está ese compromiso hecho en esta sesión del Ayuntamiento.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Solamente también para celebrar el que se haya podido hacer esta propuesta que el día de hoy se pone a consideración del Pleno, que además de rescatar este grandísimo esfuerzo, porque me ha tocado en mi experiencia de que en toda la red universitaria hay carreras de psicología y hay centros de atención de esta naturaleza y cualquier cambio o modificación les afecta mucho a las familias y a los propios niños y jóvenes que están acudiendo a estos centros.

Celebro que se hayan hecho los trabajos, que nos hayan logrado esclarecer qué se requería y necesitaba, y que el día de hoy lográramos sacar adelante este acuerdo.

También celebro el turno siguiente pero hago uso de la palabra para que se ponga el turno vespertino para la atención principalmente de niños con autismo, eso es una deuda social del estado mexicano en general; los niveles de necesidad de las familias que tienen una situación de estas en casa, son cada vez más importantes y no hay centros especializado públicos que los puedan atender.

Son dos iniciativas que son de celebrarse, y que ojalá tomemos muy en cuenta sus necesidades presupuestales para el 2024. Muchas gracias.

Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números 5 bis y 5 ter. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 6 al 12, que se refieren a lo siguiente:

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE RESUELVE LA ENTREGA DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE 2023.

DECRETO

PRIMERO.- Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2023, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por su sobresaliente labor altruista en beneficio de la población, mediante un estímulo económico y la entrega de un reconocimiento por su destacada labor, a las siguientes personas:

| Lugar | Ganadora o ganador | Monto económico en Unidades de Medida y Actualización (UMAS) |
|-------|---------------------------|--|
| 1 | Cruz Rosa A.B.P. | Novecientas veintiocho |
| 2 | Salvando Latidos A.C. | Novecientas veintiocho |
| 3 | De la mano con Danny A.C. | Novecientas veintiocho |

La entrega a los premiados se realizará en acto o sesión de ayuntamiento; lo anterior, en la fecha que se determine para tal efecto. El monto de las Unidades de Medida y Actualización corresponde al monto del año 2023 y conforme al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, atañe al valor diario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar a las o los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2023, las cantidades señaladas en el punto primero.

TERCERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Análisis y Comunicación Estratégico y de Combate a la Desigualdad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, gestionen lo necesario para la celebración del evento de entrega del Premio al Mérito

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Humanitario Fray Antonio Alcalde 2023, asimismo para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a las personas acreedoras a la distinción señalada en el punto primero, una vez publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndica Municipal para suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/589/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba renovar el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", respecto de 4 cuatro vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente Gestión Municipal, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

| No. | No. Patrimonia I | Marca | Tipo | Modelo | Placas |
|-----|---------------------|------------|----------------------|--------|---------|
| 1 | 6176 | MITSUBISHI | PICK UP DOBLE CABINA | 2017 | JV57147 |
| 2 | 6204 | NISSAN | ESTACAS | 2018 | JV57134 |
| 3 | 6206 | NISSAN | PICK UP NP 300 | 2018 | JV57140 |
| 4 | 6212 | NISSAN | URVAN 15 PASAJEROS | 2018 | 5GPF49 |

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, para que, a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación; correrán por cuenta y cargo del comodatario.
- El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda.
- El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

comodato.

- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los vehículos, y será responsable de todo deterioro que sufran por su mal uso.

TERCERO.- Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/668/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba recibir en donación diversos artículos para equipar los gimnasios de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba celebrar contratos de donación, entre el Municipio de Guadalajara y las empresas: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., TANKO SOLUCIONES AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., YATLA S.A DE C.V. y LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA, para recibir los bienes como se describe a continuación:

- a) Con la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | DONANTE | | | DESTINO |
|----------|--|----------------------|------|------|----------------------------|
| 2 | Banco Plyo Madera Grande | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Banco Plyo Madera Mediano | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 4 | Barra olímpica 1.80 mts | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Barra olímpica 2.20 mts | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 4 | Bumper 10 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 6 | Bumper 15 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 4 | Bumper 25 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Bumper 35 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Bumper 45 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 1 | Cuerda de Ascenso 1.5 x 4.5m | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Cuerda de Combate 1.5 x 9.14m | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 35 Mts. | Pasto Sintético Verde | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 4 | Pesa Rusa 20 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 4 | Pesa Rusa 25 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 3 | Pesa Rusa 30 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Power Bag 10 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Power Bag 15 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Power Bag 20 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 1 | Rack Funcional Personalizado 3x3 de 3 líneas | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 12 | Seguros para Barra | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Wall Ball 14 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Wall Ball 16 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |
| 2 | Wall Ball 20 Libras | LABORATORIOS DE C.V. | PISA | S.A. | Comisaria Edificio Central |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b) Con la empresa TANKO SOLUCIONES AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | DONANTE | DESTINO |
|----------|---|--|----------------|
| 8 | Mancuerna Hexagonal 10 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Mancuerna Hexagonal 15 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Mancuerna Hexagonal 25 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 4 | Barra Semiolímpica 700LBS | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 10 | Barra Olímpica 7FT 700LBS | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Bumper Caucho 10 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Bumper Caucho 15 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Bumper Caucho 25 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Banco Plyo Madera 30"24"20 Grande | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 3 | Caminadoras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Costal de box | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Costal de artes marciales mixtas | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Costal bola | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Costal horizontal | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Cuerda de Ascenso 1.5 x 4.5m | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Cuerda Trensada Profesional 1.5 x 9.14m | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Equipo de refrigeración (Aire Acondicionado) marca INVERTER a) un control | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitres.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | | |
|-----|----------------------|--|----------------|
| | remoto | | |
| 1 | Llanta Tractor | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 8 | Pesa Rusa 20 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 102 | Piso de Caucho 10 mm | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Rack Funcional 3 x 3 | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 1 | Rack Travel para Box | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 3 | Wall Ball 10 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 3 | Wall Ball 12 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |
| 3 | Wall Ball 16 Libras | TANKO SOLUCIONES AGENTE DE SEGUROS Y DE FINANZAS | Polígono 1 y 2 |

c) Con la empresa YATLA S.A DE C.V., respecto de los siguientes artículos:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | DONANTE | DESTINO |
|----------|--|---------|------------|
| 2 | Banco PLYO Madera 24**20**16" Mediano | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Banco PLYO Madera 30**24**20" Grande | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Barra olímpica 7FT 700 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Barra semiolímpica 700 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 3 | Bumper de caucho 10 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 6 | Bumper de caucho 15 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Bumper de caucho 25 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Bumper de caucho 45 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Cuerda de combate 1.5x 9.14 metros | Yatla | Polígono 6 |
| 48 | Lozeta de caucho 10mm, 50x50 cm (14 mts) | Yatla | Polígono 6 |
| 6 | Mancuerna hexagonal 20 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 4 | Mancuerna hexagonal 25 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 4 | Mancuerna hexagonal 30 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 6 | Mancuerna hexagonal 15 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Wall Ball 14 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Wall Ball 16 Libras | Yatla | Polígono 6 |
| 2 | Wall Ball 20 Libras | Yatla | Polígono 6 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | DONANTE | DESTINO |
|----------|--|---------|------------|
| 1 | Banco PLYO Madera 20"*18"*14" Chico | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Banco PLYO Madera 24"*20"*16" Mediano | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Banco PLYO Madera 30"*24"*20" Grande | YATLA | Polígono 7 |
| 3 | Barra Semiolimpica 700 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 5 | Barra Olimpica 7FT 700 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 3 | Bumper de Caucho 10 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 4 | Bumper de Caucho 15 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Bumper de Caucho 45 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 6 | Mancuerna Hexagonal 15 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 6 | Mancuerna Hexagonal 20 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 6 | Mancuerna Hexagonal 25 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 4 | Mancuerna Hexagonal 30 Libras | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Wall Ball de 14 Libras RVT | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Wall Ball de 16 Libras RVT | YATLA | Polígono 7 |
| 2 | Wall Ball de 20 Libras RVT | YATLA | Polígono 7 |

| CANTIDA D | DESCRIPCIÓN | DONANTE | DESTINO |
|--------------|--|---------|------------|
| 2 | Banco PLYO Madera 30"*24"*20" Grande | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Banco PLYO Madera 20"*18"*14" Chico | Yatla | Polígono 9 |
| 5 | Barra olímpica 7FT 700 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Barra semiolímpica 700 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 6 | Bumper de Caucho 10 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 6 | Bumper de Caucho 15 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 4 | Bumper de Caucho 25 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Cuerda de combate 1.5x 9.14 metros | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Cuerda de Ascenso 1.5x4.5 metros | Yatla | Polígono 9 |
| 4 | Mancuerna hexagonal 5 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 4 | Mancuerna hexagonal 7.5 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 10 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 12.5 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 15 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 25 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Pesa Rusa de Acero Fit 10 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 4 | Pesa Rusa de Acero Fit 15 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Pesa Rusa de Acero Fit 20 Libras | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Rack Funcional Personalizado 3 Lineas 3x3 | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Soporte para 10 mancuernas | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Wall Ball 2 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Wall Ball 4 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 1 | Wall Ball 6 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Wall Ball 10 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | | |
|---|-------------------------|-------|------------|
| 2 | Wall Ball 12 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Wall Ball 14 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 4 | Wall Ball 16 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |
| 2 | Wall Ball 18 Libras RVT | Yatla | Polígono 9 |

- d) Con la empresa LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA, respecto de los siguientes artículos:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | DONANTE | DESTINO |
|----------|--|---|-------------|
| 3 | Banco Plyo Madera 30"24"20 Grande | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 1 | Barra en Z 20 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Barra Semiolímpica 700 libras 1.80 mts | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 3 | Barra olímpica 700 Libras 2.20 mts | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 4 | Bumper Caucho Elit 10 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 6 | Bumper Caucho 15 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Bumper Caucho 25 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 3 | Cajas para Box Jump | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Caminadoras Lycan | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 1 | Cuerda Combate 1.5x9.4 m | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 4 | Disco metal 10 kg | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 4 | Disco metal 15kg | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 4 | Disco metal 20 kg | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 25 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 10 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Mancuerna hexagonal 15 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Pesa Rusa Acero Fit 20 libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Pesa Rusa Acero Fit 8 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Pesa Rusa Acero Fit 4 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 50 psz. | Piso de Caucho 10mm | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | | |
|----|---|---|-------------|
| 1 | Rack Personal Personalizado 3x3 3.5 mts x 1.5 mts | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 10 | Seguro Tope para Barra olímpica | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 2 | Ventiladores Eco Jet marca Taurus | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 1 | Wall Ball 10 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 1 | Wall Ball 12 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |
| 1 | Wall Ball 16 Libras | Restaurante la Macaria Lic. Jorge Sahagún Díaz | Polígono 10 |

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos de donación correspondientes, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

CUARTO.- Notifíquese este decreto al Representantes Legales de las empresas LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., TANKO SOLUCIONES AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.P.I. DE C.V., LA MACARIA CORTES A LA PARRILLA y YATLA S.A DE C.V.

QUINTO.- Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese este Decreto a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 1 UNO Y/O CONDOMINIO CLUB JALISCO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce como Organización Vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del municipio de Guadalajara, al condominio denominado "Condominio 1 uno Manzana 1 uno y/o Condominio Club Jalisco", cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la Organización Vecinal señalada en el punto primero de Decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y al consejo de administración del condominio denominado "Condominio 1 uno Manzana 1 uno y/o Condominio Club Jalisco", por conducto de su Presidenta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

10.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO E ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA REFORMAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA 2023.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite, de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza modificar el numeral IV, adicionando la fracción b) de las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura 2023 para quedar como sigue:

ANEXO 1

Reglas de Operación del Programa Escuela Segura 2023
Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Apoyo a la Niñez

- I. Nombre del programa (...)
- II. Marco Jurídico (...)
- III. Dependencia responsable (...)
- IV. Presupuesto a ejercer.

a) (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

- b) Un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 MN), resultado de la ampliación presupuestal aprobada mediante Decreto D39/10/23 publicado el 25 de agosto de 2023 en la Gaceta Municipal, asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez, misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/240/2023, anexo a las presentes reglas.

V. Objetivo. (...)

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Dirección de Apoyo a la Niñez, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto y su anexo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

11.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 12/28/22, CON LA FINALIDAD DE REVOCAR PODERES CONFERIDOS, ASÍ COMO REALIZAR NUEVAS DESIGNACIONES.

MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

SEGUNDO.- Se aprueba modificar el Decreto Municipal **D 12/28/22** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2022 para quedar como sigue:

Primero. (...)

Segundo. (...)

Primero. ...

Segundo. ...

| Nombre | Cédula |
|------------------------------------|---------------|
| Rubén Jaramillo Villegas | PEJ 349652 |
| Alejandra Yuridia Morales Sandoval | 9851182 |
| Ana Karenina González Ramírez | PEJ357516 |
| | PEJ309134 |
| Carlos Ignacio Ramírez Ledezma | 447477 |

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero al Décimo Segundo. ...

Tercero al Quinto. (...)

TERCERO.- Se aprueba la revocación del poder que le fue conferido a la **C. Alondra Álvarez Amaral** y al **C. Enrique Curiel Chávez** a través del decreto municipal número **D 12/28/22** aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 30 de marzo de 2022.

CUARTO.- Se aprueba la revocación del poder que le fue conferido a la **C. Rosa Estefanía Alcalá Murillo**, a través del decreto municipal **D 24/20/22**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de octubre de 2022, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 25 de octubre de 2022.

QUINTO.- Se instruye a la Síndica para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante fedatario público a formalizar los actos que del presente decreto se desprenden.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de lo Jurídico Laboral para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA EN EL PROGRAMA DENOMINADO "JALISCO CRECE COMERCIO INTERNO", EJERCICIO 2023.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa "Jalisco Crece Comercio Interno" ejercicio 2023, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio Colaboración respectivo con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, a efecto de que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Municipio de Guadalajara obtenga hasta la cantidad de \$2000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

En caso en caso de que el Municipio no ejecute el recurso total en este ejercicio fiscal deberá hacerse el reintegró parcial del monto de la aportación por Gobierno del Estado que no haya sido utilizado para el fin del programa.

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a otorgar una coparticipación de \$857,150.00 (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) equivalente al 30% del monto total del recurso referido en el punto de decreto que precede. El valor total del proyecto asciende a la cantidad de \$2,857,150.00 (Dos millones Ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que resulta de la suma de la aportación Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco y del Municipio.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en caso de que el Municipio sea beneficiario del programa "Jalisco Crece Comercio Interno" ejercicio 2023, elabore el convenio de colaboración referido en el punto segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

SEXTO.- Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento del presente decreto.

SÉPTIMO.- Se instruye al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara para que opere la ejecución del programa en el perímetro de Centro Histórico una vez que sea aprobado el proyecto por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese el presente decreto a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contralora Ciudadana, al Secretario General del Ayuntamiento, y al titular de la Superintendencia del Centro Histórico de Guadalajara, así como a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

NOVENO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 6 al 12, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban los dictámenes marcados con los números 6, 7, 8, 9, 11 y 12 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados, los decretos enlistados con los números 6, 7, 8, 9, 11 y 12 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 10, tiene el uso de la voz el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Primeramente agradecer a la regidora Patricia Campos el que hayamos suscrito los dos esta propuesta de Reglas de Operación para el Programa Escuela Segura, es por dos millones de pesos, pero sí hacer el exhorto a que se revise en la próxima asignación presupuestal porque los resultados que tiene este programa son verdaderamente sorprendentes.

Si valdría la pena que tuviéramos la experiencia de acudir a alguna de las escuelas donde esto se lleva a cabo, para que todos ustedes pudieran observar cómo cambia la conducta de niñas, niños y maestros cuando entran a un

programa de esta naturaleza y cada uno toma sus previsiones, conoce los protocolos, etc.

Es un programa que podría extenderse en 2024 y que valdría mucho la pena hacerlo, así es que lo celebro.

El Señor Presidente Municipal: En votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 10 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado, el decreto enlistado con el número 10 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 13 al 27, que se refieren a lo siguiente:

13.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REALIZAR DIVERSAS ACCIONES PARA PROMOVER LA OBRA Y LEGADO DE FRAY ANTONIO ALCALDE (Con las modificaciones previamente notificadas).

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento de Territorio para que, en coordinación con la Superintendencia del Centro Histórico, realice las acciones correspondientes durante el proceso de elaboración de los Planes Rectores de los Polígonos de Intervención Urbana Especial previstos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 1 Subdistrito Urbano 5 "Centro Histórico", con el fin de que en estos Planes Rectores se incluya el contenido del Proyecto denominado "Gran Visión Paseo Fray Antonio Alcalde, Centro Histórico de Guadalajara", y dicho espacio pueda ser tutelado como Patrimonio Social de las personas habitantes de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Cultura y en coordinación con la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, así como las áreas municipales que considere necesarias, efectúe las acciones correspondientes a la promoción y difusión de la vida, la obra y el legado del Benemérito Fray Antonio Alcalde, mediante el uso de elementos físicos, didácticos o tecnologías de información.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara, efectúe las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para que en los niveles de educación básica del Estado de Jalisco se realicen acciones dirigidas al reconocimiento de la obra y legado del Benemérito Fray Antonio Alcalde, así como su relación con los valores y humanismo para la formación cívica de las niñas, niños y adolescentes.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Educación del municipio de Guadalajara y en coordinación con las áreas que considere necesarias, efectúe los trabajos de vinculación y coordinación necesarios con El Colegio de Jalisco, A.C., cuyo fin sea la realización de estrategias conjuntas para la difusión, fortalecimiento y ampliación del Seminario Permanente de Investigación "Fray Antonio Alcalde", y en su caso, se determine la viabilidad de celebrar un Convenio de Colaboración con dicha Asociación para la consecución de este fin.

QUINTO.- Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Benemérita Universidad de Guadalajara, cuyo objeto es la realización de estrategias conjuntas para la difusión, fortalecimiento y en su caso ampliación de la Cátedra "Fray Antonio Alcalde y Barriga", el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2030.

SEXTO.- Se aprueba y autoriza proponer la celebración de un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el municipio de Mérida, Yucatán, ambos de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo propósito es ampliar, fortalecer y compartir vínculos culturales, educativos e históricos derivados de la obra y legado del Benemérito Fray Antonio Alcalde en beneficio de ambas ciudades.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, a través de la Dirección de Turismo y una vez instalado el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, solicite a este Consejo el estudio y análisis de la propuesta de solicitud de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento aprobado en el Punto Sexto del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio de Colaboración aprobado en el Punto Quinto del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

NOVENO. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que genere un espacio de análisis, consulta y colaboración, en el cual las asociaciones que han resultado ganadoras de la Distinción "Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde", otorgada por el Ayuntamiento de Guadalajara a través de los años, compartan experiencias y propongan las acciones que las autoridades municipales deben realizar o en su caso fortalecer con el fin de honrar la memoria, el ejemplo y las labores humanitarias del Benemérito Fray Antonio Alcalde.

DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General de este Ayuntamiento, y a las personas titulares de la Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, Dirección de Ordenamiento y Territorio, y de la Dirección de Turismo, todas del municipio de Guadalajara, a realizar las acciones inherentes al cumplimiento de presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Benemérita Universidad de Guadalajara, a la Sindicatura, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza de Guadalajara, a la Dirección de Ordenamiento de Territorio de Guadalajara, a la Superintendencia del Centro Histórico y a la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA AUTORIZAR AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba autorizar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para llevar a cabo la celebración de un convenio de colaboración con LABORATORIOS PISA S.A. de C.V., para el otorgamiento de patrocinio en beneficio de la realización del "MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "MEDIOA MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "GRAN GIRO GUADALAJARA", "T21 GUADALAJARA" y "SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA"; con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesarios tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/1072/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitres.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de los 05 cinco vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente Administración Municipal; es decir, a partir del 01 primero de Octubre del 2021 concluyendo el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

| No. Patrimonial | Marca | Tipo | Modelo | Placas | Número de Serie |
|-----------------|---------|-----------------------------|--------|---------|-------------------|
| 6681 | FORD | F 150 CREW CAB 4X2 | 2020 | JW71545 | 1FTEW1CB0LKD70624 |
| 6737 | FORD | F 150 CREW CAB 4X2 | 2019 | JW71516 | 1FTEW1CB4KKE72247 |
| 6783 | DODGE | RAM 1500 CREW CAB 4X2 | 2019 | JW71563 | 3C6SRADG7KG74082 |
| 6798 | RENAULT | DUSTER ZEN | 2020 | JRU6864 | 9FBHS1FH7LM544804 |
| 6802 | FORD | F 150 CREW CAB 4X2 | 2019 | JW71409 | 1FTEW1CB5KKE72290 |

Dichos vehículos se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa los siguientes requisitos:

- Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación, correrán por cuenta y cargo del Comodatario.
- El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve; y los daños efectuados a terceros, según corresponda.
- El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso del vehículo entregado en comodato.
- El Comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo; y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso.

TERCERO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/674/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, por motivo de pérdida total a causa de un siniestro, con la siguiente descripción:

| Nº | Nº Pat. | factura | Marca | Tipo | Serie | Mod | Placas | fecha de siniestro | Aseguradora |
|-----------|----------------|----------------|--------------|-------------|---------------------------|------------|---------------|---------------------------|-------------------------------------|
| 1 | 567 2 | AF- 28945 | DODGE E | RAM25 00 | 3C6SRA DT2GG24 3900 | 2016 | JU92 144 | 14/03/2 022 | CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A. |

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto Primero de este Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto PRIMERO de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta a la Síndica Municipal para que endose la factura del vehículo descrito en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/487/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CANCELACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba dar por terminado el contrato celebrado entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominando Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de fecha 01 uno de julio de 2028 dos mil dieciocho, identificado con el número 231-043/2018.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del dominio privado, incorporación al dominio público, de 1 un vehículo automotor de propiedad municipal, con la siguiente descripción:

| Nº Pat. | Sub Clase | Marca | Color | Modelo | No. Placas |
|---------|-------------------|-------|--------|--------|------------|
| 2183 | Ómnibus/Pasajeros | DINA | BLANCO | 1999 | 2 GNZ 46 |

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones legales y administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración a que realice un diagnóstico correspondiente del vehículo que se enlista el punto Segundo de este Decreto, para los efectos administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Segundo del presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/1520/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para ser ocupado como Centro de Salud de dicho organismo, en el espacio ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Calzada Juan Pablo II y la calle Hacienda Tahuejo en la Unidad Habitacional Rio Verde Tetlán, zona 4 Oblatos, con una superficie de 1,047.89 M2., con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 26.45 mts., con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Sur: de oriente a poniente en línea quebrada en dos tramos de 6.37 mts., y 13.89, lindando con área verde fracción del inmueble del cual se segrega.
- Al Oriente: de norte a sur, en 22.99 mts., gira al poniente en 3.96 mts., continua al sur en 2.85 mts., voltea al poniente en 1.60 mts., gira al sur en 15.56 mts., continua al poniente en 0.39 mts., para terminar al sur en 3.31 mts., lindado con Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Guadalajara.
- Al Poniente: en 44.07 mts., con calle Hacienda Tahuejo.

Dicho inmueble se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

y Secretario General, de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal, de este Municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS PM/SP/0393/2023 Y DGJM/DJCS/RDI/0717/2023 PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco; mediante el cual, se entrega en comodato una fracción del inmueble ubicado en la Calle Álvaro Alcázar número 1425, actualmente destinado como parte de la pista de skate, con una extensión superficial de 506.24 m²., con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en 40.67 mts., con predio ocupado por el Centro de Justicia para las Mujeres.
- **Al Sur:** en línea irregular en once tramos con longitudes de poniente a oriente en dirección noreste de 0.63 mts., 2.45 mts., 4.41 mts., 2.09 mts., 4.02 mts., 4.59 mts., 2.12 mts., 5.80 mts., 10.66 mts., 5.76 mts., y 7.91 mts., con resto del predio del cual se segrega ocupado por el Parque Extremo.
- **Al Oriente:** en línea quebrada en dos tramos con longitudes de norte a sur en dirección sureste de 3.34 mts., y 2.19 mts., con resto del predio del cual se segrega ocupado por el Parque Extremo.
- **Al Poniente:** en 16.75 mts., con la calle Álvaro Alcázar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se aprueba que dicho predio se incorpore a la zonificación y normas de control de la Edificación del equipamiento colindante "Área número ciento uno de Renovación Urbana para Equipamiento Impacto Medio para Administración Pública".

TERCERO.- El contrato de comodato mencionado en el punto PRIMERO del presente decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones, las cuales no son limitativas:

- a) El comodato se concede por el término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato respectivo, aprobado por el Honorable Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado contrato de comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, para la ampliación de las instalaciones del Centro de Justicia para Mujeres.
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de comodato al que se refiere el presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Coordinadora General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Gobierno de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a las Direcciones de Patrimonio y de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/2227/023, DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA ENTREGAR EN COMODATO AL I.N.E., LOCAL UBICADO EN PLAZA GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar un contrato de comodato con el Instituto Nacional Electoral, respecto del inmueble propiedad municipal localizado en el extremo este de la Plaza Guadalajara, mismo que cuenta con una superficie de 169.15 metros cuadrados, de conformidad al plano con número de oficio 3613/2023 de fecha agosto de 2023, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 13.37 mts., con modulo local propuesto para uso como módulo de la Tesorería Municipal.
- Al Sur: en 13.62 mts., con modulo local propuesto para uso como módulo de la Secretaría de Transporte.
- Al Oriente: en 12.44 mts., con límite oriente de la Plaza Guadalajara.
- Al Poniente: en 12.44 mts., con pasillo de circulación de la Plaza Guadalajara.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

- b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento; en caso de incumplir con estas condiciones, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c)** El inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado en su integridad al servicio de actualización del Padrón Electoral, mediante la captación de solicitudes de credenciales que emite el Instituto Federal Electoral.
- d)** En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.

QUINTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal y Síndico la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/454/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA C. EDITH ARACELI GUTIÉRREZ RIVERA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de bienes municipales, el inmueble propiedad municipal ubicada a el número 347 de la calle Volcán Acatenango, en la colonia Huentitán El bajo, con superficie de 90.20 metros, con las siguientes medidas y linderos:

- **Al norte:** en 12.00 metros con propiedad particular.
- **Al sur:** en 11.80 metros con calle de su ubicación.
- **Al oriente:** en 6.70 metros con fracción 1.
- **Al poniente:** en 8.60 metros con fracción 3.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, a la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera; que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, es de \$557,096.48 (quinientos cincuenta y siete mil noventa y seis pesos 48/100 M.N., cantidad que deberá pagarse de la siguiente forma:

Dentro de los siguientes 90 noventa días naturales a partir de la notificación del presente decreto, deberá enterar en efectivo ante la tesorería municipal la cantidad de \$139,275.12 (ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N), que es el equivalente al 25 veinticinco por ciento del valor del inmueble descrito en el punto primero del presente decreto y una vez realizado dicho pago, una vez transcurrido un mes, deberá de iniciar a realizar el pago de 36 treinta y seis mensualidades por un valor de \$11,606.18 (once mil seiscientos seis pesos 18/100 M.N.) cada una.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera.

CUARTO.- El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, correrá por cuenta de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera.

QUINTO.- De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presenta dictamen, en un lapso de seis meses, contado a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto, a costa de la ciudadana y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

SEXTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SEPTIMO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

CUARTO.- Notifíquese del presente Decreto a la Sindicatura, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración, Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a Edith Araceli Gutiérrez Rivera, en plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2428/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a **JOSÉ GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR**, con base a la información expuesta previamente, **se instruye a la Síndico Municipal, suscriba el contrato de concesión** por el tiempo restante de la concesión de origen, en local en el mercado que se describen a continuación:

| TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL | | | | |
|--|--------------------|---------------------------------|----------|-----------------|
| | Expediente Interno | Solicitante | Mercado | Número de Local |
| 1 | 81/2022-M | JOSÉ GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR | LIBERTAD | 3191 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamiento de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2612 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndico Municipal suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

| TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL | | | | |
|--|--------------------|-------------------------------|----------|-----------------|
| | Expediente Interno | Solicitante | Mercado | Número de Local |
| 1 | 199/2022-M | Salvador Plascencia Gutiérrez | LIBERTAD | 998 |

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

24.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2155/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a **JOSÉ MANUEL ORTEGA LÓPEZ, CRISTINA DAYANN ACERO GUTIÉRREZ Y JONATAN SAÚL ACERO GUTIÉRREZ**, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la **Síndico Municipal**, para que **suscriba contrato de concesión** por el **tiempo restante de la concesión de origen**, a favor de las siguientes personas:

| TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR | | | | |
|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|-----------|------------------|
| | Expediente Interno | Solicitante | Merca do | Númer o de Local |
| 1 | 93/2022-M | JOSÉ MANUEL ORTEGA LÓPEZ | LIBER TAD | 3627 |
| 2 | 94/2022-M | CRISTINA DAYANN ACERO GUTIÉRREZ | LIBER TAD | 3173 |
| 3 | 95/2022-M | JONATAN SAÚL ACERO GUTIÉRREZ | LIBER TAD | 3174 |

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

25.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2135/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE DE UN LOCAL EN EL MERCADO LIBERTAD.

DECRETO

PRIMERO.- Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a **JOSÉ ELIGIO ROQUE HERNÁNDEZ**, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndico Municipal suscriba el contrato de concesión por el **tiempo restante de la concesión de origen**, el local en el mercado Libertad que se describen a continuación:

| TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL | | | | | |
|--|--------------------|-----------------------------|------------------------|----------|-----------------|
| | Expediente Interno | Solicitante | Cedente | Mercado | Número de Local |
| 1 | 85/2022-M | JOSÉ ELIGIO ROQUE HERNÁNDEZ | ROSA MARÍA LÓPEZ PARRA | LIBERTAD | 1643 |

SEGUNDO.- Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamientos de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

CUARTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

QUINTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

SEXTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

26.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/857/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

| Nº | Titular | Mercado | Local | Tipo |
|----|------------------------------------|----------------|-------------------------------|----------|
| 1 | César González Ruiz | Abastos | Bodega 541 Bloque "E" | Traspaso |
| 2 | Santiago Vinicio López Herrera | Abastos | Bodega 1448 bloque "L" | Traspaso |
| 3 | Braulio José Vilchis Carbajal | Abastos | Bodega 710 bloque "F" | Traspaso |
| 4 | Román Zarate Guerrero | Abastos | Bodega 13 calle 11 bloque "J" | Traspaso |
| 5 | Silvia Margarita Cárdenas Zaragoza | Abastos | Bodega 113 bloque "A" | Traspaso |
| 6 | Alberto Olaf Reynoso Muñoz | Abastos | Bodega 302 bloque "B" | Traspaso |
| 7 | Juan Guerrero López | Felipe Ángeles | 257 y 258 | Traspaso |
| 8 | Lydia Rivera Rojas | Felipe Ángeles | 577 | Traspaso |
| 9 | Josué Eliazar Contreras Castillo | Libertad | 3637 | Traspaso |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | | | |
|----|--|--------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 10 | Christian del Salvador Sáenz Contreras | Libertad | 1217 | Traspaso |
| 11 | José Ángel Ruiz Espinosa | Libertad | 553 | Traspaso |
| 12 | José Ángel Ruiz Espinosa | Libertad | 575 | Traspaso |
| 13 | José Ángel Ruiz Espinosa | Libertad | 564 | Traspaso |
| 14 | Catalina Pérez Rodríguez | Libertad | 431 | Traspaso |
| 15 | Martha Leticia Rojas Cuevas | Libertad | 3517 | Traspaso |
| 16 | Roberto García Fernández | Libertad | 3237 | Traspaso |
| 17 | Fernando Javier Solís González | Libertad | 1454 | Traspaso |
| 18 | Juan Manuel Torres Velázquez | Libertad | 1196 | Traspaso |
| 19 | María Crescencia Gutiérrez Vázquez | Libertad | 3819 | Traspaso |
| 20 | Olivia del Pilar Villarruel Ortiz | Tianguis 1ra Sección (Abastos) | 13 y 14 | Traspaso |
| 21 | Yolanda González Rodríguez | Felipe Ángeles | 444 | Traspaso por defunción |
| 22 | Graciela Canchola Castro | Felipe Ángeles | 360 | Traspaso por defunción |
| 23 | Angélica María Gallardo Sainz | Libertad | 1163 | Traspaso por defunción |
| 24 | Felipe Leonardo Montes Gallardo | Libertad | 1156-B 1162 y 1173 | Traspaso por defunción |
| 25 | Gustavo Josafat Martin del Campo | Libertad | 1164 | Traspaso por defunción |
| 26 | Virginia Reynoso Ruvalcaba | Libertad | 296 | Traspaso por defunción |
| 27 | Pomposa Tirado Gómez | Libertad | 1160 | Traspaso por defunción |
| 28 | Yolanda Tirado Gómez | Libertad | 1159 | Traspaso por defunción |

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales de mercados municipales, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos de concesión, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

| Nº | Titular | Mercado | Local | Tipo |
|----|--------------------------------|----------------|-----------|--------------|
| 1 | Gloria Leticia García Gallegos | Felipe Ángeles | 247 y 248 | Otorgamiento |
| 2 | Nicolás Jiménez Martínez | Felipe Ángeles | 276 y 277 | Otorgamiento |
| 3 | Antonio Meléndez Guzmán | Felipe Ángeles | 539 | Otorgamiento |

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal **2023**, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

27.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA "COMPROMISO VERDE".

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual el municipio de Guadalajara obtendrá la cantidad de hasta \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al reemplazo de las calandrias tiradas por caballos por calandrias eléctricas como una acción del programa denominado "Compromiso Verde".

TERCERO.- Se autoriza constituir como garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio de colaboración que se autoriza, las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria, en los términos establecidos en el convenio aprobado.

CUARTO.- Se autoriza la apertura de una cuenta en Administración productiva, específica y exclusiva para radicar los recursos que serán entregados por el Gobierno del Estado para uso exclusivo del objeto del convenio autorizado.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo. Mismo que deberá considerar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes cláusulas:

- a) El convenio de colaboración a celebrarse con el Gobierno del Estado tendrá como objeto la transferencia de recursos para el reemplazo de las calandrias tiradas por caballos a calandrias eléctricas.
- b) El Gobierno del Estado transferirá al Municipio de Guadalajara recursos hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- c) El Municipio de Guadalajara deberá contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos.
- d) Deberá quedar establecida la fecha de transferencia del recurso por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Guadalajara, así como si el recurso se ministrará en uno o varios depósitos.
- e) El compromiso del Municipio de Guadalajara de realizar las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, integrando un expediente técnico para su remisión como documentación comprobatoria del ejercicio del recurso.
- f) La obligación del Municipio de reintegrar al Gobierno del Estado el monto equivalente a los recursos no ejercidos. Así como el otorgar en garantía de las obligaciones que asume en el convenio, las participaciones presentes y futuras en ingresos estatales respecto del Impuesto Sobre nóminas.
- g) Se deberá estipular como fecha límite para vincular compromisos y obligaciones formales de pago, respecto del recurso transferido, el día 31 de diciembre del 2023.
- h) La fecha límite para reintegrar los recursos transferidos, será el 31 de marzo del 2024, misma fecha en la que se extinguirá la vigencia del convenio referido.

SEXTO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Adquisiciones para que en coordinación con la Unidad Ejecutora del Gasto correspondiente y la Tesorería lleven a cabo el procedimiento de licitación pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente a la adquisición de los 39 treinta y nueve vehículos destinados al uso de calandria eléctrica.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÉPTIMO.- Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para garantizar presupuestal y programáticamente el cumplimiento del presente decreto.

OCTAVO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Administración a que realicen las acciones necesarias para la actualización del Registro de Bienes Municipales, en donde se incluyan los bienes muebles a que hace referencia el punto sexto del presente decreto, una vez que sean recibidos por el Municipio, de conformidad a las leyes y reglamentos de la materia.

NOVENO.- Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de comodato para el uso y goce de vehículos, con el objeto de ser utilizado exclusivamente como calandria eléctrica, a favor de las personas que se enlistan a continuación:

| # | BENEFICIARIO DEL DECRETO | NÚMERO DE CALANDRIAS POR ENTREGAR |
|----|---------------------------------|---|
| 1 | ACEVES FLORES FRANCISCO MANUEL | 1 |
| 2 | ACEVES FLORES JOSÉ ANTONIO | 1 |
| 3 | AGUILAR BAUTISTA PEDRO | 3 Entregar 2 de las 39 y reconocer la transferencia que le hizo Manuel Alcántar |
| 4 | AGUILAR BAUTISTA MIGUEL | 1 |
| 5 | ANZURES ARENAS JORGE OSVALDO | 1 |
| 6 | ANZURES IBARRA JUAN JOSÉ | 2 |
| 7 | FLORES TORRES JUAN DE DIOS | 1 |
| 8 | GABIÑO ACEVES MAURO | 1 |
| 9 | GAVIÑO ACEVES RAMIRO | 3 |
| 10 | GAVIÑO ACEVES SAMUEL | 1 |
| 11 | GAVIÑO MARTINEZ SAMUEL | 1 |
| 12 | GAVIÑO PONCE JOSE JUAN | 1 |
| 13 | GAVIÑO PONCE MACLOVIO GUADALUPE | 1 |
| 14 | GAVIÑO PONCE RAMIRO | 1 |
| 15 | GONZALEZ GARCIA JONATHAN | 1 |
| 16 | GONZALEZ REYES EDUARDO | 1 Le vendió a Plascencia Álvarez |
| 17 | HERNANDEZ RAMOS ROSA VELLA | 3 |
| 18 | MARTINEZ ARIZAGA EDUARDO | 1 |
| 19 | MARTINEZ GARCÍA EULALIO | 9 Entregarle 8 de las 39 y reconocerle la cesión de una de las calandrias de Gaviño Gamboa Julio |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | |
|----|----------------------------|---|
| | | porque a este último ya le habían entregado |
| 20 | PLASENCIA ALVAREZ RODOLFO | 3 2 por decreto ya había recibido 1. Más 1 que recibió de González Reyes y 1 que recibió de Hernández Alcántar |
| 21 | RODRIGUEZ EZQUEDA GILBERTO | 1 |
| 22 | RODRIGUEZ EZQUEDA RICARDO | 1 |
| 23 | GUTIERREZ VALDIVIA SILVERO | 1 |
| 24 | GUTIERREZ VARGAS PEDRO | 1 |
| | TOTAL | 39 |

El contrato de comodato deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) El Municipio de Guadalajara debe contratar una póliza de seguro con cobertura amplia para el vehículo (calandria eléctrica) y renovarla las veces que sean necesarias, para que se ajuste a la vigencia del contrato;

b) El comodatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Recibir en comodato el vehículo objeto del contrato, para el cumplimiento del propósito por el cual se otorga, dando el máximo cuidado al mismo;
2. Dar un uso adecuado al vehículo objeto de comodato, de acuerdo a las necesidades propias del mismo;
3. Dotar de los requerimientos que sean necesarios para el adecuado uso del vehículo objeto de comodato;
4. Cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación del vehículo objeto de comodato, gastos tanto ordinarios como extraordinarios, incluyendo los servicios periódicos que requiera el vehículo, así como el deducible del pago del seguro en caso de siniestro;
5. Hacer todas las diligencias necesarias para la conservación del vehículo, y reparar todo el deterioro que sufra su uso;
6. Cubrir el gasto referente a refrendo, multas y recargos;
7. No conceder el uso del vehículo a un tercero para fines distintos al otorgado;
8. No ceder ni comprometer los derechos del presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del Pleno del Ayuntamiento; en caso contrario estará obligado a pagar al Municipio los daños y perjuicios ocasionados;
9. No reclamar al municipio pago alguno por algún concepto de sus obligaciones contraídas en el instrumento jurídico;
10. Abstenerse totalmente de retirar o tapar de alguna forma la publicidad instalada por parte del municipio en el vehículo; y
11. Cumplir con las leyes y reglamentos que en materia de movilidad le competen.

c) La vigencia del contrato de comodato será de 99 noventa y nueve años a partir de la firma del mismo. Así también, el Comodatario tendrá opción de compra del vehículo para el uso exclusivo de calandria en términos del presente instrumento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

d) El Comodatario podrá conservar el caballo. De decidir lo contrario, lo deberá donar, cumpliendo con los lineamientos que la Unidad de Protección Animal del Municipio Guadalajara establezca, quién se podrá auxiliar para ello de las asociaciones protectoras de animales.

En ambos casos, la Unidad de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, vigilará el bienestar de los caballos en todo momento. Una vez suscritos los contratos respectivos, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Décimo. Una vez aprobado el presente decreto, los beneficiados enlistados en el punto noveno del presente decreto, deberán manifestar por escrito en un plazo de 15 quince días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, su acuerdo con el mismo y su voluntad de suscribir en su momento el contrato de comodato correspondiente; si transcurrido dicho plazo no lo hicieren, se autoriza a la Sindicatura Municipal, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, para que convoquen a las personas interesadas en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

De igual forma, si una vez disponible para su entrega la calandria eléctrica, el beneficiado no acude a firmar el respectivo contrato de comodato, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso correspondiente, no obstante haber manifestado previamente su voluntad de hacerlo en los términos señalados en el párrafo que antecede, de igual forma se autoriza a la Sindicatura, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, para que convoquen a las personas interesadas en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que en un término de 30 treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, emita los polígonos dentro del municipio a los cuales se sujetarán los vehículos que se establecen en el presente decreto.

De igual manera, se autoriza a la Dirección de Movilidad y Transporte, a que realice las acciones necesarias ante la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco para los fines del presente decreto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye al Superintendente del Centro Histórico de Guadalajara para que realice las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contralora Ciudadana, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Superintendente del Centro Histórico de Guadalajara, a los titulares de las Direcciones de Adquisiciones, de Administración, de lo Jurídico Consultivo, y de Movilidad y Transporte para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

DÉCIMO QUINTO.- Comuníquese este decreto al Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; y a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DÉCIMO SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

27 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la asignación de concesiones de derechos de uso de locales del Mercados Plaza Guadalajara, como resultado de la convocatoria pública autorizada por el decreto municipal D 39/31/23 y publicada en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Gobierno Municipal de Guadalajara el día 20 de septiembre de 2023, para entregar en concesión por 99 años a los solicitantes de los locales que se describen a continuación:

| Giro | Local | Nombre |
|-------------------------|-----------|--------------------------------------|
| Bisutería | 1 | Martina Ávila Martínez |
| Bisutería | 2 | Estela Gamero Hernández |
| Bisutería | 3 | Arlett Adamari Castañeda Torres |
| Alimentos | 4 | Anabel Monteon García |
| Regalos | 5 | Salvador Martínez Ladrón de Guevara |
| Alimentos | 6 | Montserrat Elizabeth Guerrero García |
| Alimentos | 7 | María Inés Mondragón Mora |
| Perfumería y cosméticos | 8 | Christian Alejandro Vega Alcalá |
| Alimentos | 9 | Karla Alejandra Díaz Ávila |
| Regalos | 10 | Xanatah Osmara Díaz Ávila |
| Alimentos | 11 | Jorge Pascual Duarte Pérez |
| Alimentos | 12 | Seiji Rogelio Briseño Azano |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | |
|------------------------------|-----------|------------------------------------|
| Artesanías | 13 | María Elena Quirarte Gutiérrez |
| Bisutería | 14 | Axel Jonatan López Carvajal |
| Materias Primas Alimentos | 15 | Jesús Corona Díaz |
| Dulces y Botanas | 16 | José Luis Jiménez Gil |
| Regalos | 17 | Tomasa Gómez Jaimes |
| Juguetes | 18 | Ricardo Arroyo González |
| Foto Copias | 19 | Elvia Carvajal Recendis |
| Bisutería | 20 | Juan Soler García |
| Calzado | 21 | Leticia Jáuregui Gómez |
| Regalos | 22 | Jaime Santos Carrillo |
| Lentes | 23 | Arturo Cordero Estrada |
| Bisutería | 24 | Rosa Isela Torres |
| Bisutería | 25 | María de Lourdes Aguilar Nieto |
| Artesanías | 26 | Luis Tirado Zambrano |
| Foto copias | 27 | Dolores Duarte Loredó |
| Lentes | 28 | María de Lourdes Contreras Godoy |
| Artesanías | 29 | Jesús Valadez Villalobos |
| Perfumería y cosméticos | 30 | María Guadalupe Hernández Ibarra |
| Mercería | 31 | José Gutiérrez Corpus |
| Bisutería | 32 | José Raúl Vázquez Méndez |
| Foto Copias | 33 | Adriana Araceli Huerta Hernández |
| Artesanías | 34 | María Mercedes Espinosa Ledesma |
| Lentes | 35 | María Antonieta Martínez García |
| Joyería y Relojes | 36 | José Alejandro Zarate Padilla |
| Bisutería | 37 | Norma Carvajal Recendis |
| Bisutería | 38 | José Ignacio Manzo Rodríguez |
| Perfumería y cosméticos | 39 | María Olivia Martínez de la Cruz |
| Papelería | 40 | Eduardo Sayula González |
| Artesanías | 41 | Carmela Loredó Flores |
| Bisutería | 42 | Ramón Rodríguez Jiménez |
| Joyería y Relojes | 43 | David Sandoval Galaviz |
| Comida y bebidas | 44 | Graciela Agundis Salazar |
| Comida y bebidas | 45 | Marco Antonio Mora Avalos |
| Mercería y bonetería | 46 | Guadalupe Duarte Loredó |
| Fuente de sodas | 47 | Teresa Delgado Castro |
| Sombreros | 48 | Abel Ramírez Zaragoza |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | |
|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| Bisutería y accesorios de vestir | 49 | Ezequiel Ibarra Morales |
| Dulces y Botanas | 50 | Francisco Medina Navarro |
| Joyería y Relojes | 51 | Antonio Daniel Montoya Delgado |
| Joyería y Relojes | 52 | Imelda Jáuregui Gómez |
| Joyería y Relojes | 53 | María Margarita Méndez Martínez |
| Joyería y Relojes | 54 | Ricardo Arroyo Bocanegra |
| Sombreros | 55 | José Juan Patricio Francisco |
| Alimentos | 56 | Rafael Raya Barrera |
| Alimentos | 57 | Rosa Elvia Gutiérrez Corpus |
| Foto copias | 58 | Javier Torres Mendoza |
| Artesanías | 59 | Prudencia Pérez Rodríguez |
| Alimentos | 60 | María Guadalupe Rodríguez Magaña |
| Bonetería | 61 | Macrina de la Paz Reyes Bazán |
| Foto copias | 62 | Felipe Frías Barajas |
| Artesanías | 63 | Ángel Hugo Dávalos Antón |
| Perfumería y cosméticos | 64 | María Felicitas Zamarron Flores |
| Lentes | 65 | Saúl Villa Zamarron |
| Fotocopiado, fax y afines | 66 | Paola Sánchez Cisneros |
| Regalos | 67 | María Elena Rodríguez Magaña |
| Papelería | 68 | Martha Alicia Ávila Pérez |
| Joyería y Relojes | 69 | José David Ramírez Gómez |
| Joyería y Relojes | 70 | Salvador Fuentes Solís |
| Bisutería | 71 | Consuelo Gómez Oseguera |
| Regalos | 72 | Micaela Montes Tapia |
| Bisutería | 73 | Rosalba Guadalupe Escareño Gómez |
| Joyería y Relojes | 74 | Jonathan Benjamín Orozco Jiménez |
| Bisutería | 75 | Astrid María Elena González Ramírez |
| Papelería | 76 | Carlos Alfonso Iñiguez Medina |
| Joyería y relojes | 77 | Salvador González Aceves |
| Joyería y relojes | 78 | María Guadalupe Rodríguez Magaña |
| Bisutería y accesorios de vestir | 79 | J. Jesús Carvajal Recendis |
| Joyería y Relojes | 80 | María del Carmen Gutiérrez Álvarez |
| Regalos | 81 | José Alfredo García Cortez |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | |
|----------------------------------|------------|--------------------------------------|
| Joyería y relojes | 82 | Martha Alicia González Ruelas |
| Perfumería y cosméticos | 83 | Francisco Javier Barbosa Chavarín |
| Joyería y Relojes | 84 | Kimberly Gallegos González |
| Joyería y Relojes | 85 | Ana Luisa Cervantes Godínez |
| Joyería y Relojes | 86 | Alejandro Arroyo Bocanegra |
| Artesanías | 87 | Delia Mireya Sosa Estrada |
| Bisutería | 88 | Raúl Valadez Esparza |
| Alimentos | 89 | Eunice Soledad Rivera Cerón |
| Bisutería | 90 | María Gutiérrez Álvarez |
| Cafetería | 91 | Estela del Rocío Gómez Padilla |
| Fuente de sodas | 92 | Nicte Gómez Cuevas |
| Servicio de fotocopiado | 93 | Ma. Isabel Vázquez Mora |
| Artesanías | 94 | Francisco Javier Barbosa Chavarín |
| Fotocopiado, fax y afines | 95 | José Cruz Barbosa Chavarín |
| Papelería | 96 | María de los Ángeles Carrillo Juárez |
| Fotocopias y afines | 97 | Ma. Guadalupe Moreno |
| Bisutería y accesorios de vestir | 98 | Silvia Estrada Fuentes |
| Bebidas | 99 | María Isabel Peralta |
| Bisutería | 100 | Olivia Margarita Hernández López |
| Dulces | 101 | Raúl Gerardo Aguilar Pompa |
| Lentes | 102 | Rosa María Hernández López |
| Bisutería y accesorios de vestir | 103 | María Claudia Aguilar Arana |
| Regalos | 104 | Jorge Adalberto Díaz Ávila |
| Papelería | 105 | María Luisa Godínez Vázquez |
| Artesanías | 106 | Norma Leticia Gutiérrez García |
| Bisutería | 107 | Francisco Olivares Manuel |
| Joyería y Relojes | 108 | Oscar Iván González Mora |
| Alimentos y bebidas | 109 | Jorge Alejandro López Zenteno |
| Bisutería y accesorios de vestir | 110 | María Elizabeth Navarrete Rodríguez |
| Alimentos y Bebidas | 111 | Leticia Medina Nabel |
| Lentes | 112 | Martha Alicia Arroyo González |
| Artesanías | 113 | Francisco Martínez Hernández |
| Artesanías | 114 | Mohammad Lamraoui |
| Lentes | 115 | Raúl Valadez Villalobos |
| Bisutería y accesorios | 116 | Paulina Alejandra Galván Aceves |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

| | | |
|----------------------------------|------------|-------------------------------------|
| Bisutería y accesorios de vestir | 117 | Mario Alejandro Hernández Rodríguez |
| Artesanías | 118 | Teresa de Jesús López Gómez |
| Joyería y Relojes | 119 | María del Carmen Valadez Villalobos |
| Artesanías | 120 | Alejandra Enciso Villalobos |
| Regalos | 121 | Marina Rodríguez Chávez |
| Cafetería | 122 | Alejandro Mayorquin Michel |
| Regalos | 123 | Ernesto Velázquez Gómez |
| Regalos | 124 | Olga Castañeda Torres |
| Cafetería | 125 | Mayra Carbajal Recendis |
| Fotocopiado, fax y afines | 126 | María Elena Barbosa Chavarin |
| Joyería y Relojes | 127 | María Eugenia Briseño Ayala |
| Regalos | 128 | Eliazer Rivera Pantoja |
| Alimentos y Bebidas | 129 | Saúl Villa Ochoa |
| Lentes | 130 | Beatriz Santos de Santiago |
| Alimentos y Bebidas | 131 | Jessica Yadira Torres Jauregui |
| Alimentos y Bebidas | 132 | José Luis Mata Ortiz |
| Tacos y tortas | 133 | Jorge Alejandro Ponce Iglesias |
| Alimentos y bebidas | 134 | Gabriela Araceli Vázquez Téllez |
| Tacos y tortas | 135 | María Sara Orozco González |
| Fuente de sodas | 136 | José Loy Barajas |
| Regalos | 137 | Susana Barajas Rodríguez |
| Bisutería | 138 | Juan Carlos Cruz Bernal |
| Bisutería | 139 | Juan Carlos Cruz Bernal |
| Alimentos | 140 | Imelda Carvajal Recendis |
| Foto copias | 141 | Alejandro Mera Yoguez |
| Joyería y Relojes | 142 | Carlos Salvador Ruiz González |
| Bisutería | 143 | Rosa María González Delgadillo |
| Regalos y Papelería | 144 | Beatriz Arroyo González |
| Joyería y relojes | 145 | Pedro Alejandro Chávez Enciso |
| Lentes | 146 | Adelina Díaz Moreno |
| Joyería y relojes | 147 | María Guadalupe Sandoval García |
| Cafetería | 148 | Antonio Olivares Manuel |
| Fotocopias y afines | 149 | María Elena Álvarez Brambila |
| Bisutería | 150 | Cecilia Vaca Pérez |
| Fotocopias y afines | 151 | Paola Hernández Colorado |
| Joyería y relojes | 152 | Laura Gisell Aceves Santiago |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

| | | |
|---------------------|------------|--|
| Fotocopias y afines | 153 | Humberto Francisco Castillo Negrete |
| Bisutería | 154 | Ghisela Prado Acero |

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal **2023**, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto SEGUNDO del presente decreto.

QUINTO.- Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto, con el fin de incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para que, en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

TERCERO.- Los giros autorizados podrán ser modificados a petición del concesionario, previa autorización de las Dirección de Padrón y Licencias, Mercados, Coordinación Municipal de Protección Civil, de conformidad a las atribuciones de cada una de ellas.

CUARTO.- Los locatarios enlistados en el punto Segundo del presente decreto, cuentan con un plazo de 15 día hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este, para presentar observaciones respecto a las asignaciones en él vertidas, las cuales deberán presentar en la oficina del Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, quienes una vez concluido el plazo, tendrán 15 días hábiles para emitir acuerdo que resuelva los escritos presentados, y lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 13 al 27 Bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados, los decretos enlistados con los números 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el dictamen marcado con el número 13, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelera Ochoa Ávalos: Gracias. Primero debo decir que estoy votando a favor de esta iniciativa, porque el padre Tomás de Híjar especialmente fue a pedirme que lo apoyáramos, por supuesto la Fracción Edilicia de MORENA lo va hacer; y le manifesté tanto al regidor Luis Cisneros como al padre Tomás una preocupación.

El plan parcial del Polígono Centro, puede verse modificado en unos años, puede ser modificado en unos años por una fracción que intente construir edificios a lo largo del Paseo Alcalde, y la preocupación es que se mantenga, que se respete este Paseo Alcalde tanto a su patrimonio inmaterial como al patrimonio material.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Por lo anterior, estaremos vigilantes de que esta iniciativa se desarrolle manteniendo esa condición, que para mí es muy importante reconocer que hay esa voluntad para que la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde pueda ser parte de esa vigilancia. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidora Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias Presidente. Hice un escrito que entregué a la Secretaría General y que se compartió, de propuestas para enriquecer la iniciativa.

Este es de los casos en los que en pocas palabras diría yo lo siguiente, arrancó el proyecto de transformación de la ciudad con el Paseo Alcalde, pero requiere muchísimos cuidados de las administraciones siguientes, y entre otros cuidados están el tipo de giros que se autorizan a lo largo del paseo, porque ya han comenzado a existir problemas; qué tipo de medidas para conservar el patrimonio que no solamente es el legado de fray Antonio Alcalde, si no que a lo largo de todos estos años Guadalajara ha acumulado patrimonio de diferentes orígenes y hay que cuidarlo todo.

Tenemos también una gran cantidad de edificios dedicados al ámbito cultural, educativo o de los poderes, por ejemplo, el propio Palacio Legislativo del Congreso del Estado, el Palacio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la escuela de música, la escuela de artes plásticas de la Universidad de Guadalajara, la Biblioteca Iberoamericana, la Preparatoria de Jalisco, el Parque Agua Azul, la Normal, todo esto circunda al Paseo Alcalde.

Creo que esto es una acción que reclama un polígono y también reclama la participación ciudadana, y en buena hora, la Asociación Fray Antonio Alcalde, de sus más diversos integrantes el propio doctor Raúl Pérez y muchos más que han estado ahí trabajando merecen todo el respaldo del Ayuntamiento; este acuerdo será el detonante para que todas las comisiones puedan cuidar lo que dictamina y también las entidades de la administración del Ayuntamiento.

Con el mayor gusto mandé algunas propuestas de adición para enriquecerla y felicito el que se haya materializado la iniciativa y en donde todos tenemos que contribuir a cuidar y engrandecer al Paseo Alcalde. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Gracias Presidente. En efecto me parece que estamos obligados a reconocer a quienes han sido los principales impulsores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

de esta iniciativa que el día de hoy, con el voto en su caso favorable de todas y todos ustedes, deriva en dos aspectos muy importantes.

Uno, el mantener vivo la memoria, el legado del principal benefactor de esta ciudad y del Estado mismo de Jalisco, que es fray Antonio Alcalde y que para tal efecto estamos aprobando una serie de acciones que tienen que ver con la difusión de su legado entre nuestros niños y nuestros jóvenes a través de la Dirección de Educación, a través también de actividades culturales; algo muy importante, en alianza con instituciones tales como el Colegio de Jalisco y de manera relevante con la Universidad de Guadalajara, obra también de fray Antonio Alcalde, a través de la aprobación de un convenio para la aprobación de la Cátedra fray Antonio Alcalde, que actualmente ya existe pero que tiene un vocacionameinto médico para llevarlo a temas de estudio humanístico.

Y el segundo elemento de lo que hoy estamos aprobando, precisamente tiene que ver con rescatar y preservar el legado de una obra material, que de manera conjunta varias administraciones municipales y estatales han consolidado en lo que hoy es el Paseo Fray Antonio Alcalde y que el día de hoy, estamos por un parte, reconociendo que en esta obra magna del Paseo Fray Antonio Alcalde se constituye un eje alrededor del cual protejamos no solamente el Centro Histórico, sino que articule los diferentes espacios de riqueza arquitectónica, cultural e histórica que tiene la ciudad en un documento que el día de hoy le estamos dando vida normativa, como el Paseo Fray Antonio Alcalde que se consolidó con la participación de instancias de la sociedad civil, de la Cámara Nacional de Comercio, la CANACO, de investigadores y académicos, de propias instancias municipales, estatales y federales también, y con lo que hoy estamos aprobando le estamos dando un carácter normativo, para evitar que en un futuro otras administraciones puedan caer en la tentación de que este patrimonio que nos enriquece como ciudad, lo perdamos por intereses ajenos a esta intención.

Algo muy importante, por primera vez estamos haciendo uso de la figura de patrimonio social, para darle este reconocimiento a un espacio público como es el Paseo Fray Antonio Alcalde y todo lo que implica en materia de protección de este patrimonio, que no solamente es arquitectónico sino también cultural e histórico.

Celebro la aprobación en su caso de esta iniciativa y no quiero omitir el reconocimiento a quienes han sido sus principales impulsores, como lo son el Padre Tomás de Híjar; el doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, ex Director de los Hospitales Civiles de Guadalajara; la maestra Ixchel Ruiz Anguiano, quien es la Secretaria General de Colegio de Jalisco, académica también de nuestra Universidad de Guadalajara; de quien fue el primer presidente fundador de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, Miguel Ángel Wong, que descanse en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

paz y a cuya memoria dedicamos también esta iniciativa suscrita por el Alcalde Pablo Lemús y un servidor; al licenciado José Andrés Orendáin de Obeso, Vicepresidente de la Cámara de Comercio; por supuesto a Raúl Uranga, su presidente; al ingeniero Juan Manuel Chávez Ochoa, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; la maestra Marina García García, Presidente del Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, quienes varios meses atrás hemos venido trabajando en el impulso de esta iniciativa y a quienes hay que hacerles un reconocimiento de manera pública. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Compañeras y compañeros regidores. De verdad me congratula esta iniciativa, la cual se declare como patrimonio social al Paseo Fray Antonio Alcalde, no puedo dejar de decir que me enorgullece decir que es un proyecto y una visión que tuvo un Gobernador, Aristóteles Sandoval en la pasada administración, de lograr este paseo, de verlo concluido y que ahora se vea como un patrimonio social.

Yo creo que es cuando vez gobernantes con visión, gobernantes que los que buscan es reactivar el Centro Histórico; lo comentaba ahorita con mi compañero Fernando el cómo hay obras que en su momento, y lo tengo que decir como partido, en este caso el P.R.I. nos llega un costo en la urnas, en el voto, porque el tiempo que se realiza esas obras interfiere en la vida de los comerciantes, en sus actividades, en las concesiones que no se pudieron hacer, pero cuando vez el fruto después del paso del tiempo, vale la pena, yo creo que sí tengo que reconocer la madurez siempre mostró un gobernador como Aristóteles y que seguiremos demostrando los priistas que gobernamos para todas y para todos. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Quisiera referirme a esta iniciativa sobre Paseo Alcalde; primero manifestar el apoyo a lo que se ha manifestado, pero también explicarles a las y los regidores, pero sobre todo a la ciudadanía el cómo nace esta iniciativa.

Esta no es una iniciativa gubernamental, esta es una iniciativa social que se basó en la lógica de lo que se planteó en la ciudad de Chicago a principios de 1900, para poder establecer un plan que rigiera las decisiones de desarrollo urbano, sobre todo del primer cuadro de la ciudad de Chicago; este plan elaborado en 1902, a principios de los años cincuenta cuando gobernó Richard Daley padre y después Richard Daley hijo, entre los dos gobernaron 47 años a la ciudad de Chicago, siguieron ese plan de desarrollo que sigue vigente para la ciudad, que es uno de los modelos urbanísticos más importantes del mundo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Lo que se pensó con una iniciativa de la Fundación Paseo Alcalde, donde participan distintas personalidades, como ya se menciona al Padre Tomás de Híjar, que por cierto hoy cumple 25 años de sacerdocio; el presidente de la Cámara de Comercio Raúl Uranga; yo quiero también nombrar a Pablo Ibarra Michel, quien fue el que encabezó este ejercicio; muchos comerciantes dueños de inmuebles del Centro Histórico participaron.

Le llamamos a este documento, la gran visión, y se trata de preparar a la ciudad de Guadalajara para los 500 años de su fundación, es decir, que todas las decisiones que se tomen de aquí a los próximos 19 años están contempladas en este documento, llámese obra pública, llámese giros de comercio, llámese actividades a promover sobre todo impulsando las de carácter cultural. Este documento de la gran visión, lo firmamos todos quienes se han manifestado, incluidos comerciantes del Centro Histórico y demás.

Entonces, de qué se trata esta iniciativa, que la gran visión que ya firmamos, en un convenio privado por llamarle de alguna forma, que se vea reflejado en el reglamento del municipio para que independientemente quien gobierne en los próximos 19 años, las decisiones que se tomen entorno al primer cuadro de la ciudad, en específico el Paseo Alcalde sean en ese sentido; por ejemplo, los giros lo estamos impulsando, es para poder fortalecer la parte cultural del Paseo Alcalde y estamos proveyendo otro tipos de licencias y lo digo con todo respeto, queremos evitar que el Paseo Alcalde se convierta en una zona de bares, cantinas o micheladas, al contrario, lo que estamos buscando son librerías, bibliotecas, galerías, cafés con un entorno cultural y este es el gran impulso de la gran visión.

Es una iniciativa que nació desde la ciudadanía y que hoy le estamos dando forma de manera reglamentaria, entonces sí es muy importante para el futuro de la ciudad porque queremos ver un Centro Histórico que conserve sus tradiciones, su historia, pero que también pueda tener una modernización en la oferta de servicios, siempre y cuando vayan en esa lógica que acabo de mencionar. Ese es el recuento de la gran visión del cual estoy solicitando su apoyo.

Quien encabezó estos esfuerzos fue Miguel Ángel Wong, quien era presidente de la Fundación Paseo Alcalde y murió repentinamente de un infarto hace algunas semanas, también hacerle un reconocimiento póstumo a quien presidió esta esfuerzo de la gran visión y que afortunadamente sí lo pudo ver firmado.

El Regidora Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Perdón Presidente. Nada más, con el escrito de observaciones que envié, me faltó decir que si no tuvieran inconveniente los promoventes en que me sumara a la iniciativa. Así lo solicitaría respetuosamente a ellos. Gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Presidente Municipal: Con lo ya expuesto, en votación nominal, con las propuestas por parte del regidor y previamente notificadas y circuladas las modificaciones aceptadas por los promoventes, les consulto si es de aprobarse el decreto marcado con el número 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado, el decreto enlistado con el número 13 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 14, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Secretario. Nos parece que es muy importante que ningún acuerdo municipal trascienda la administración municipal en curso, no solamente porque es inmoral dejarle al siguiente Presidente Municipal una responsabilidad de un contrato o convenio que no ha firmado y que quizá no esté de acuerdo, sin conocimiento.

Por ello, nosotros nos vamos a oponer como fracción edilicia a que cualquier contrato no se extienda más allá del 30 de septiembre del 2024; como lo de CAABSA que también nos opusimos, en ese mismo sentido nos oponemos que con PISA o cualquier otra empresa se condicione una temporalidad más allá de la administración municipal.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Regidor Fernando Garza Martínez: En el mismo sentido. La verdad creo que no es conveniente el dejar un acuerdo que trascienda esta administración, yo creo que lo conveniente es que el convenio se firme máximo para el 31 de diciembre del próximo año, y a partir de entonces la siguiente administración tome la decisión que deba de tomar. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Evidentemente, si bien puedo en un momento determinado compartir el principio de que cada administración lleve el curso de sus propios asuntos, aquí mi intención es hablar en favor del deporte.

Provengo de una institución que promueve también el deporte masivo, maratones que le dan nombre a la ciudad, que le caracterizan en un momento determinado por una impronta, y la verdad todavía hasta el año pasado soy de los que corre en algunos tramos de esos maratones.

Sé lo que cuesta, tengo una idea y la verdad no me gustaría ver afectado la participación tan importante de la población; no sé si ustedes han observado, pero la gente se está volcando a todas las actividades masivas deportivas, acuden de manera ejemplar niños de todas las edades y familias completas a estas actividades.

Entonces, a mí lo que no me gustaría, respetando el punto de vista de compañeras y compañeros que hablan en términos de la preservación de acuerdo de administración, es que se vienen afectada la marcha de actividades de la ciudadanía espera y que periódicamente incluso hasta entrenan desde cuatro o cinco meses antes para la actividad.

La única observación que yo haría es que no están correctamente numerados los acuerdos, dice primero y luego tercero, solo que se numeren correctamente en la parte de los acuerdos. Es la observación que haría. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Quisiera explicar un poco la motivación de esta iniciativa. Cuando nosotros llegamos a esta administración, para conocimiento de las y los regidores, el costo del Medio Maratón era de 750 pesos, con un gran esfuerzo porque nosotros tenemos también en el deporte un carácter social, es decir, entre más personas puedan participar a menor precio, pero conservando la hidratación, la seguridad de las carreras, la calidad de la camiseta y la calidad de la medalla; nosotros lo que hicimos fue reducir el costo de esta carreras y hoy el Maratón de Guadalajara va a costar en promedio, dependiendo cuando se pague, alrededor de 380 pesos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Estamos hablando que ahora ese tipo de carreras cuestan el 50% menos de lo que costaban en las pasadas administraciones, pero incrementamos la calidad de la medalla y la camiseta, si ustedes ven las medallas que se ha entregado, son medallas artísticas, piezas únicas, numeradas y hechas por artistas jaliscienses de amplio reconocimiento como José Luis Marlo o ahora la de este año de Miguel Ángel Martín del Campo, y la del año pasado fue de Dulce Luna.

Estas medallas tienen un costo, solo la medalla, de 250 pesos más la camiseta que esta año además viene como interactiva, es decir, más y más atractivos para la carrera; pero no solo eso, hicimos un serial completamente gratuito, son seis carreras al año en distintas partes de Guadalajara, principalmente en el oriente, totalmente gratuitas en donde damos camiseta y damos medalla. ¿Cómo le estamos haciendo? Por medio de patrocinios, es la única forma en la que pueden salir estas carreras, con esa calidad y con esa vocación social para que la gente que menos tiene participe en las carreras; de eso se trata, que el deporte tenga un carácter social.

Esta empresa sumamente reconocida de Jalisco pero con reconocimiento internacional, Electrolito Laboratorios Pisa, está proponiendo poder pagar ese patrocinio por los próximos cinco años, es decir, lejos de atarle las manos al siguiente presidente o presidenta municipal de Guadalajara, lo que estamos dando es un beneficio de que ya va a tener asegurado un patrocinio, una lana asegurada, porque además, acabamos de cerrar también con Adidas, quien también será patrocinador de las carreras y eso le da un nivel altísimo.

Voy a dar dos datos de los resultados que hemos tenido, en la pasada administración, los participantes en el Maratón de Guadalajara rondaba entre 3,700 y 4,000, este año habrán 7,400 participantes; después, en la carrera que acabamos de organizar para los bomberos de Guadalajara por sus cien años, pudimos romper el record histórico de participación de una carrera en toda el Área Metropolitana de Guadalajara, participaron más de 20 mil personas, le estamos dando un carácter social al deporte, que más personas puedan participar en él y eso solamente se puede lograr si obtenemos esos patrocinios.

Entiendo y respeto la posición de las y los regidores, pero quise explicar el motivo de poder garantizar que esas carreras sigan teniendo la calidad que tienen hoy en día, y sobre todo ese carácter social.

No habiendo quien desea hacer uso de la voz, referente al dictamen marcado con el número 14, de no ser así, en votación nominal les consulto si es de aprobarse dicho dictamen, manifestando en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *en contra*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *en contra*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torre, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Herмосillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor; 04 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen marcado con el número 14, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 19, tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Gracias. Comentar que este dictamen es el comodato en el cual se le está dando un inmueble de propiedad municipal a favor de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en el cual no podía dejar de tomar el uso de la voz.

Ha sido una lucha de una causa de hace muchos años, donde desde diputada hemos visto que el Centro de Justicia para las mujeres se ha visto rebasado, obviamente lamentable ya que significa que hay cada vez más violencia; pero lo que aquí queremos es reducir esas horas de espera, que son de 8 hasta 12 horas para poder realizar una denuncia, entonces en la misma medida es meterle más recursos; en el Congreso siempre lo mencioné, le dimos más de 20 millones de pesos pero al parecer no es suficiente lamentablemente por el incremento de la violencia.

Qué es lo que nos pedían mucho, justamente esto, una donación del espacio que tienen en el predio contiguo para poder ampliar la atención, entonces yo creo que desde el Ayuntamiento estamos dando un paso para que pueda crecer esta atención, y poder agilizar esas horas de espera en las cuales las mujeres llegan en una situación de vulnerabilidad.

Qué pediría yo, que el Estado haga lo propio, que realmente le metan más personal, claro que debe de tener más personas, ahí no nos asustamos en que crezca la nómina, para poder atender a las mujeres en un tema de violencia tiene que existir el personal capacitado y profesionalizado en el tema, sobre todo ministerios públicos, porque quien haga mal la denuncio o si le ponen en lugar de intento de feminicidio le ponen violencia familiar pues ya valió, porque en lugar de irse a cárcel preventiva lo pueden dejar en su casa y puede terminar lo que empezó, que es matar a la mujer.

Entonces, es bien importante hacer ese llamado desde aquí, que sean ministerios públicos capacitados y profesionalizados en el tema, con el compromiso de esta visión de perspectiva de género y sobre todo, hacer también un llamado al Supremo Tribunal de Justicia para que haga honor a la última palabra, justicia, porque mientras siga existiendo tanta impunidad, mientras siga existiendo estos temas de no acceso a la justicia, entonces vamos a tener que seguir ampliando y donando muchos más predios para atender a más mujeres violentadas; porque si ven que yo puedo, golpear, matar o violar a una mujer en Jalisco y no pasa nada, entonces vamos a tener que seguir ampliando los centros que yo creo que es lo que no queremos.

Aquí se da un paso en la atención, pero sí hago un llamado para que hagan lo conducente tanto el gobierno estatal, como el Supremo Tribunal de Justicia. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Solamente para agradecer a mis compañeras regidoras Gaby, Karla, Kehila, la Síndica, también de la oposición, Sofí, que estuvimos muy pendientes de este tema, tuvimos visitas al centro de atención y al centro de justicia, y como lo dice la regidora Sofía, es un tema muy importante no solo para las mujeres sino para la sociedad tapatía.

Estuvimos haciendo un análisis de los predios, porque solicitaron dos fracciones, en una de ellas tenemos instalaciones de COMUDE que son muy importantes para el desarrollo de las actividades, por lo que tuvimos que buscar en diferentes áreas donde fuera posible esta construcción, tuvimos pláticas también con Obras Públicas para que en este espacio no se viera afectado el tema del parque, porque como saben ustedes, ahí hay un parque a un lado.

Esta fracción del predio que se está dando para aumentar el Centro de Justicia para las Mujeres, es un espacio que no afecta la función pública del Ayuntamiento y sí creo que es en gran beneficio para las mujeres y la sociedad tapatía.

Ellos nos hacían mucho énfasis que era separar, porque en este momento llegan a ser atendidas las mujeres y después citan a los agresores llegando el momento en el que se cruzan tanto víctima como agresor, entonces es tener separado ese procedimiento donde no haya ese cruce con el agresor ya que previamente ocurrieron algunos incidentes en interior del un municipio del estado.

Ya está el recurso a nivel estatal y esperamos que pronto suceda esta construcción para este tema que es muy importante para todas las mujeres tapatías.

El Señor Secretario General: No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, sobre el dictamen marcado con el número 19; tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo sobre el dictamen marcado con el número 21.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Muchas gracias. En resumidas cuentas, es un decreto de la Comisión de Hacienda, en el que se reconoce que una mamá soltera con cuatro hijos ha estado residiendo durante 12 años en un inmueble y se está oficializando la compra.

Sin embargo, en uno de los antecedentes, Obras Públicas habla de que se había usado el inmueble con fecha del 25 de mayo de 2000, para reubicar al señor Ramón Salazar Villareal por alguna contingencia que había ocurrido y se le había dado ese lugar como una especie de vivienda provisional.

La única observación que pediría en este caso, es que se redacte de manera clara que no hay un derecho ya vigente previo de Ramón Salazar Villareal ni de sus sucesores, de tal manera de que tengamos cuidado en que no se traslapen dos posibles derechos, y si se va a resolver esta caso de esta mamá soltera, que sea de la manera de que después no vaya a ocurrir algún problema. Es toda la observación, gracias.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Es correcta la observación del regidor Tonatiuh, se hace la especificación en el propio dictamen, ya tenemos de acuerdo los antecedentes, esta persona se reubicó en otro lugar, de hecho ya falleció y no hay ningún juicio presentado por sus sucesores, pero lo especificamos para que exista la plena seguridad del Ayuntamiento de que no existirá algún problema legal al respecto.

El Señor Presidente Municipal: En votación nominal se les consulta si es de aprobarse lo dictámenes marcados con los números 19 y el 21 con la propuestas de modificación hecha por el regidor Tonatiuh Bravo, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Herмосillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados, los decretos enlistados con los números 19 y 21 toda vez que tenemos 17 votos a favor.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 27, tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. Como saben, es un tema controversial hablar de las calandrias, una tradición de muchos años en Guadalajara.

Qué es lo que solicité como regidora del P.R.I., me están diciendo que sí se realizó, uno, por supuesto la socialización los dueños de las calandrias; y dos, en el tema como sabemos del cuidado de los caballos.

Aquí se está dejando en esta iniciativa un punto en el cual obviamente el comodatario se podrá quedar con su caballo, es suyo, pero si decide lo contrario y quiere donarlo, qué es lo que propuso una servidora, que si se dona este caballo sea para el tema de las equino terapias, y justo hoy que estamos hablando mucho de las personas que tienen alguna discapacidad y más en el tema de autismo es muy benéfico. Me da gusto que se apruebe esta modificación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Y también, que en cualquiera de los dos casos, y sea que se quede con el caballo o que lo done, la Unidad de Protección Animal del Municipio vigilará el bienestar de los caballos en todo momento.

Yo creo que es un tema del cual debemos de tener muy en claro, sé que son cambios fuertes, habrá todas las opiniones siempre bienvenidas, pero yo creo que sí hay que velar y dar pasos en temas que puedan ayudar también en el cuidado animal. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo Padilla.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Es para hacer dos observaciones. La primera que acaba de hacer la regidora Sofía, soy usuario desde hace más de 25 años de Los Colomos, la verdad considero que es un acierto que los caballos que hay ahí no solo sean para cuestiones de seguridad o vigilancia, sino que se hayan incorporado a equino terapia.

Es un tema muy sensible para niñas y niños que acuden al parque, o familias que los llevan y que creo que en la zona metropolitana es probable que sea el único lugar donde esto ocurre; entonces, me parece que la intervención de la regidora Sofía es muy pertinente, si se puede incluir que cualquier persona o familia que se dedique al tema de calandria pueda también en un momento determinado recibir este apoyo, para que los caballos a su vez puedan incrementar este trabajo que ya se realiza en Los Colomos.

Mi única observación a la iniciativa, es que revisé el decreto que se expidió en 2017 y ahí hay una cláusula que permite a la empresa exhibir un aviso comercial atrás de las calandrias, ahora con esta modificación, esa atribución la tendría el Gobierno del Estado y el Gobierno de Jalisco que son los dos aportantes para que continúe el programa.

Mi única observación es de que quede claro, que ya entonces este carácter de comunicación sería distinto porque no se trata de empresas privadas, es dinero público, y por lo tanto lo que podría en todo caso tener las calandrias son los logos del Gobierno del Estado y Gobierno Municipal pero no un asunto de carácter comercial que trastocará lo que es el propósito fundamental de apoyar a las familias que han tenido esta tradición de las calandrias aquí en Guadalajara.

Entonces, solo que quede claro que esa cuestión de comunicación tiene que ver exclusivamente con los logos y no con la transmisión el día de mañana de una concesión o algo así que desvalorice la iniciativa. Muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Fernando Garza Martínez: Primero decir que esta iniciativa llegó de último segundo, yo no la conocía.

Segundo, dice que está consensuada, yo platicué poco antes en cuanto conocí esto con algunos calandrieros que tienen caballos y me dicen que no les preguntaron si la querían o no.

Tercero, creo que es una tradición de Guadalajara los caballos; un caballo bien cuidado y alimentado puede hacer bien su trabajo, la verdad que las carretas eléctricas en lo personal se me hacen una tontería.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo nací en un pueblo muy cerca de aquí que se llama Etzatlán, en donde yo iba trabajar al campo con mi padre, y los caballos se trataban de la mejor manera, se les daba excelente alimentación, se les tenía el pesebre y la terracita donde tenían sombra, agua; yo he insistido en que en mi casa los animales tenían un trato casi humano, porque son para trabajar, para ganarte el pan de cada día, y en nuestro caso era el maíz que en diciembre diera una buena cosecha, porque mi padre araban, sembraba y cosechaba con arados de madera y con caballos.

Los calandrieros tiene exactamente ese mismo objetivo, trabajar para comer, trabajan en esas calandrias para comer todos los días, y supongo que la regidor Kehila que vive por aquel lado de la ciudad, sabe dónde viven los calandrieros.

Yo he insistido, en que debemos de tener el mejor trato para los caballos, porque esa cultura es patrimonio cultural de esta ciudad y si ustedes van a Europa, también hay calandrias, calandrias que llevan a los turistas a conocer la ciudad, pero además, los calandrieros no fueron consultados, yo también ya les pregunté y no fueron consultados todos.

Además de esto, Guadalajara es una ciudad sumamente contaminada, entonces como es que ahora vamos a cambiar a los caballos por la contaminación; por supuesto que me preocupa la vida de los caballos, el trato que se les da, que esta ciudad ya no es con caminos de piedra en donde los caballos no se pueden amacizar con sus herraduras, sino que muchos accidentes ha habido también porque se resbalan en el pavimento, por supuesto que también llevan muchas personas en la calandria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Tendríamos que garantizar el trato a los caballos de una mejor manera y lo comentaba con el Secretario, yo he vivido entre caballos y sé que para mantenerlos en condición para trabajar deben de tener un excelente trato.

Ojalá que también tengamos esa visión de la otra parte de los calandrieros que viven y comen de eso, y que por otro lado, la contaminación se va a incrementar en esta ciudad. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desea hacer el uso de la voz, en votación nominal se les consulta si es de aprobarse el dictamen marcado con el número 27 con las dos modificaciones por parte del regidor Tonatiuh Bravo y de la regidora Sofía García mismas que les fueron notificadas, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, *en contra*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 01 voto en contra y 01 abstención.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado, el decreto enlistado con el número 27 toda vez que tenemos 15 votos a favor.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 27 bis, tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Gracias, comentar que este proyecto que desde marzo del 2022 inició el tema de la reactivación de Plaza Guadalajara, en el cual siempre una servidora lo había dicho en defender los derechos de las y los comerciantes, a lo cual por supuesto lo sumaron las y los compañeros regidores.

Comentarles que a partir de junio del 2022, una servidora tomó el cargo como presidenta de este comité de reactivación de Plaza Guadalajara, gracias a la confianza de las y los coordinadores de las distintas fracciones y del Presidente, para darle este enfoque que era lo que necesitábamos primero que nada reactivar y que este proyecto funcione.

Decirles que en ese tiempo se atendieron a 160 comerciantes, se les atendió y se les escuchó a cada una de sus peticiones, a la cual agradezco también a mi equipo, en el cual siempre estuvimos de puertas abiertas viendo sus necesidades, revisando cada uno de sus expedientes y todo lo que conllevaba.

El escuchar a estos 160 comerciantes, nos llevó a entregar y validar a 123, los cuales nos dejaron un antecedente conforme a la convocatoria, misma que se hizo de una manera transparente, se aprobó desde la Comisión de Mercados que también reconozco el trabajo de mi compañero presidente de esta comisión, el regidor Salvador, en el cual esta convocatoria abierta y transparente, en conjunto con la Contraloría, estuvieron recibiendo toda la documentación; en la Dirección de Mercados que también le doy un reconocimiento al Director de Mercados, Ignacio Mestas, en el cual se registraron 221 personas interesadas en este proyecto de Plaza Guadalajara, quedando en 154 locales, de los cuales, no todos van a poder estar dentro, pero, quiénes sí tienen que estar dentro, los comerciantes, y eso se los garantizo, se respetaron todos sus derechos a las y los comerciantes de Plaza Guadalajara.

Quienes iniciaron este proyecto, quienes fundaron este proyecto, quienes mostraron interés, a todos y a cada uno se les están respetando sus derechos para ser parte de este proyecto, porque por ellos está esta Plaza Guadalajara.

Decirles que me siento contenta de que uno de los lineamientos que se aprobaron, en el cual era la paridad, la rebasamos, va haber 85 mujeres quienes van a ser locatarias, hombres son 69, que se les respetó por supuesto quienes presentaron ser jefas madres de familia también se les incluyó y se les está otorgando un local, son tres las que se registraron como jefas madre de familia, a todas se les está otorgando.

De personas con discapacidad, que fue otro lineamiento también en el cual habíamos hablado, se registraron cuatro y a todos ellos se les está otorgando un espacio.

Yo creo que estamos hablando de un trabajo arduo, un trabajo en el cual se sensibilizo, se luchó con detenimiento a lo largo de este tiempo para poder llegar a esta aprobación de este dictamen, en el cual lo que queremos es reactivar esta plaza, en conjunto con las distintas dependencias que van a estar, Secretaría de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.*

Relaciones Exteriores, Movilidad, Tesorería, el INE y por supuesto que se agregó también a Padrón y Licencias, para que también aquí puedan realizar cada uno de esos trámites.

El reconocimiento a cada una y cada uno de mis compañeros que estuvimos al pendiente de este tenor, de la Comisión de Mercados, de los distintos coordinadores de las fracciones por la confianza a una servidora en este comité, gracias Presidente, yo creo que estamos entregando buenas cuentas y lo que queremos es ver reactivada esa Plaza Guadalajara para el bien de las y los comerciantes. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora, la verdad el reconocimiento a todas las y los regidores que participaron en este proceso, muy en especial a usted regidora Sofía por encabezarlo, a todos los que participaron.

Quiero agradecer también a los comerciantes, porque había mucha especulación, muy parecido al tema del centro de discapacidad en donde se preguntaban si íbamos a renovar entonces no respetaríamos los derechos de los comerciantes establecidos en la zona; y demostramos con el trabajo en conjunto, que no era así como se rumoraba, fueron respetados los derechos, las ubicaciones y los espacios.

Aprovecho también para informarles, que las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en donde se tramitarán pasaportes, están prácticamente ya terminadas, es hasta penoso decir que en el municipio de Guadalajara hoy no cuenta con una oficina de pasaportes, en aquel tiempo nos la llevamos todas a Zapopan; y ahora regresar este servicio al Centro Histórico conectado con el transporte público y demás, es una gran noticia.

La Secretaria de Transporte, ya también tiene lista la oficina del trámite de licencias de conducir, ojo, pero será la primera oficina donde vas a poder tramitar una licencia nueva de conducir y lo vas a poder hacer en un simulador; es decir, quienes tramitábamos la licencia en Tránsito y chocábamos un coche todo traqueteado que te prestaban y que lo estacionabas, eso ya se acabó, ahora con este simulador te subes a un automóvil y ahí harás tu examen de manejo, ya está listo el simulador también.

Acabamos de aprobar lo del INE, para que inicie la remodelación de las oficinas donde se van a tramitar las credenciales de elector; las oficinas propias del municipio que vamos a llevar ahí, van a tener dos cosas principales, la primera de ellas, el trámite de licencias municipales, esto es muy importante para que vayan comerciantes a tramitar su renovación y sus licencias nuevas; y también,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

habrá una recaudadora para pagar el predial, el SIAPA o lo que sea, ya están prácticamente terminadas.

Estamos programando la inauguración para la semana del 23 de octubre, estaría pendiente nada más lo del INE, ellos apenas van a empezar, pero imaginen ustedes que la gente va a poder hacer esos trámites, venir en la Línea 3 del Tren Ligero, elaborar su trámite de pasaporte y después quedarse en el Centro Histórico a comprarse unas donitas, una nieve, algo tradicional del centro y después tomar nuevamente el transporte público y regresar; todos los pasajes van a quedar abiertos de la Línea 3 con la Plaza Guadalajara.

Tiene una lógica de servicios públicos, de respetar a los comerciantes tradicionales, va a tener todo tipo de atractivos; creo que ahora sí, por fin, la Plaza Guadalajara pueda funcionar y gracias nuevamente y el reconocimiento de su parte.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Hernández.

El Regidor Salvador Hernández Navarro: Muchas gracias Secretario. En el mismo tenor de mi compañera la regidora Sofía, agradecerle al comité por todo el trabajo que se realizó, por verdaderamente darle este seguimiento, al final de cuenta nosotros como Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, y así como la Comisión de Hacienda y Patrimonio, hacemos y le damos los toques finales a un trabajo que se viene desempeñando.

Los comerciantes se lo merecen, se necesitaba hacer un gran trabajo y se hizo, agradeciendo también a la presidenta de la Comisión de Hacienda, por su trabajo, por su apoyo y por poder sacar este trabajo adelante.

Enhorabuena, vamos a tener Plaza Guadalajara.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Solamente quiero agradecer a mis compañeras y compañeros, principalmente a Sofía, a Salvador y a los distintos representantes de los grupos edilicios, siempre por la disponibilidad y la transparencia, la puntualidad en dictaminación de un proyecto estratégico que traerá mucho beneficio no solamente a Guadalajara, sino estoy seguro que a varios municipios.

Enhorabuena y es una muestra de que trabajando en conjunto se pueden hacer las cosas.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: También de manera muy puntual, poner esto como uno de los ejemplos de que cuando el Pleno del Ayuntamiento nos ponemos de acuerdo se pueden hacer las cosas.

Que más simbolismo que sea una plaza que sea frente a Palacio Municipal, igualmente estaba abandonada con diferentes tipos de incidencias cuando llegamos.

Yo creo que sí va a ser un muy buen propósito haberlo materializado y concretado, de manera tal que este símbolo con el propio nombre de la ciudad, quede entregado y quede en otra etapa.

Yo también quisiera reconocer, además del trabajo de Sofía y de Salvador en sus comisiones, el trabajo de la Síndica, en todas las reuniones que fui en un principio se hizo una exhaustiva investigación de derechos vigentes del padrón, todas las entidades de la administración hicieron un trabajo correcto y adecuado, en general creo que tuvimos dos o tres impugnaciones de los primeros resolutivos que se tomaron, y ha salido un proceso limpio de temas jurídicos o de temas de manejo indebido o inadecuado.

Yo creo que esto demuestra que cuando nos ponemos de acuerdo todas las fracciones, es posible contribuir a la ciudad.

También quisiera señalar que el proceso aún no termina, habrá que continuar juntos haciendo la parte que sigue, seguramente habrá inconformidades naturales u observaciones que se tengan que continuar haciendo para materializar la marcha.

Por ejemplo vean el Mercado Corona, no se pudo hacer una zona de localización de por ejemplo, locales solamente destinados a comida y eso hace que haya ciertos riesgos en el mercado; si eso se puede hacer de manera preventiva en Plaza Guadalajara, que así ya está zonificado este dictamen que vamos aprobar el día de hoy va a ser muy importante.

Entonces, en la medida en que se sigan conciliando estos aspectos, va a ser muy positivo y mi reconocimiento también a los comerciantes, que en todo momento contribuyeron y tuvieron un diálogo con nosotros de manera clara y transparente y que se ha podido lograr este dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, felicitaciones a todas y a todos los que de manera directa intervinieron, y felicitaciones al Pleno por haber logrado la remodelación de la plaza que lleva el nombre de la ciudad. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más desea hacer el uso de la voz, en votación nominal se les consulta si es de aprobarse el dictamen marcado con el número 27 Bis, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado, el decreto enlistado con el número 27 Bis toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los ordenamientos marcados con los números del 28 al 30 el 32 y 33, solicitando al Secretario General los refiera.

28.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba adicionar los artículos 183 Bis y 183 Ter al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 183 Bis.- Cuando las personas físicas o jurídicas tengan interés en la realización de acciones urbanísticas que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, y que no se trate de acciones previstas en los supuestos del artículo anterior, éstas no requerirán de la obtención del Dictamen en Materia de Impacto Ambiental.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso por escrito a la Dirección de Medio Ambiente para que esta evalúe la procedencia del mismo y, en su caso, resolverá, en un término de diez días, mediante un acto declarativo que se limitará a certificar el hecho o situación jurídica antes referida. En caso contrario, la Dirección notificará al interesado de manera fundada y motivada las razones de la improcedencia de su pretensión.

Lo anterior, sin perjuicio de los permisos, licencias, autoridades y concesiones que los interesados deban gestionar en los términos de la legislación que resulte aplicable, y de conformidad con las normas oficiales mexicanas en materia ambiental.

Artículo 183 Ter.- Cuando se pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto, el interesado deberá presentar su solicitud a la Dirección de Medio Ambiente, para que esta, en un plazo no mayor diez días, la evalúe y resuelva:

- I. Aprobar las modificaciones en los términos propuestos respecto del contenido de la autorización otorgada, por ajustarse a los parámetros de las regularizaciones aplicables;
- II. Aprobar las modificaciones respecto a la autorización otorgada imponiendo las condiciones adicionales que resulten necesarias para la realización de la obra actividad de que se trata;
En este caso, dichas condiciones deberán ser notificadas al promovente en un plazo máximo de veinte días; y
- III. Determinar si las modificaciones propuestas requieren de la presentación de un nuevo estudio de Impacto Ambiental o, en su caso, Aviso de No Requerimiento en Materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que realice las gestiones tendientes a la modificación en el sitio de internet oficial que sean requeridas para el cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

29.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 6, 12, 19, 20, 40 y 57, así como la denominación de los Capítulos V y VIII, todos del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. [...]

I. y II. [...]

III. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara;

De la **IV.** a la **IX.** [...]

X. Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara;

De la **XI.** a la **XVIII.** [...]

Artículo 12. [...]

I. [...]

II. Una persona integrante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;

III. La Directora General del Instituto, quien será la Secretaria Técnica del Sistema;

IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Institucional;

V. La persona titular de la Tesorería;

VI. y VII. [...]

VIII. La persona titular de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación;

IX. [...]

X. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;

XI. La persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

XII. y XIII. [...]

XIV. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;

XV. La persona titular de la Dirección de Juventudes;

XVI. La Secretaria Técnica del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

XVII. Quien preside el Consejo Consultivo del Instituto;

XVIII. La persona titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales; y

XIX. La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico;

[...]

[...]

CAPITULO V Del Consejo Consultivo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Artículo 19. El Consejo Consultivo del Instituto, además de lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto, tendrá las siguientes facultades:

De la I. a X. [...]

Artículo 20. Para su integración y funcionamiento, el Consejo Consultivo se apegara en todo momento a lo estipulado en el Reglamento Interno del Instituto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO VIII Del Instituto

Artículo 40. [...]

I. [...]

II. Coordinación General de Construcción de Comunidad;

III. Coordinación General de Desarrollo Económico;

IV. [...]

V. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

VI. Coordinación de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

VII. y VIII. [...]

IX. Sindicatura;

X. Tesorería;

XI. Coordinación General de Combate a la Desigualdad;

XII. Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación; y

XIII. Presidencia Municipal.

Artículo 57. La Dirección de Educación promoverá y fomentará:

De la I. a IV. [...]

SEGUNDO.- Notifíquese las presentes reformas al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

ATRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este ordenamiento entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

30.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 86 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Artículo 86. ...

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la **I.** a la **III.** ...
IV. Derogada
De la **V.** a la **X.** ...

...
...
...

SEGUNDO. Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

31.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

(Se retiró al principio de la sesión)

32.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 110 quinquies y 110 duodécimos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 110 quinquies.

1...
De la **I** a la **XIII**...

XIV. Presentación de artistas urbanos, músicos y demás expresiones culturales siempre y cuando no utilicen instrumentos o medios electrónicos que amplifiquen el sonido; y

XV. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

Artículo 110 duodecies. ...**1. ...**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la **I.** a la **IV.** ...

V. De las solicitudes que reciba por parte de la mesa receptora, establecerá y dictaminará a quien se le asigna;

VI. Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de ferias o exposiciones; y

VII. Dictaminar cantidad, tipo y ubicación de los artistas urbanos, músicos, estatuas vivientes, personas vestidas con botargas o caracterizadas y demás expresiones culturales análogas a las mencionadas, previa validación y registro que al efecto realice la Dirección de Cultura.

2. ...

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 220 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 220. ...

De la **I.** a la **XIX.** ...

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;

XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio; y

XXII. Validar y llevar un registro de los artistas urbanos, músicos, estatuas vivientes, personas vestidas con botargas o caracterizadas y demás expresiones culturales análogas a las mencionadas, que fueran puestos a su consideración por parte de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial del Centro Histórico.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

33.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 5 y se adiciona el artículo 18 Quater, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. ...

Del inciso **a)** al **f)** ...

II. ...

Del inciso **a)** al **f)** ...

g) Mérito a la Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;

h) Dionisio Rodríguez; y

i) José Guizar Morfín.

Artículo 18 Quater. El reconocimiento José Guizar Morfín, se otorga a la o él músico, compositor o intérprete de Guadalajara, que se haya distinguido por sus obras musicales, en las que se haga alusión a la cultura, la historia, los barrios o a las tradiciones típicas de Guadalajara.

Esta distinción se otorga en noviembre, en conmemoración del Día del Músico.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Dirección de Cultura y consiste en la entrega de un diploma.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, en lo general y en lo particular, los ordenamientos del 28 al 30 el 32 y 33, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, los ordenamientos que nos ocupan, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor; regidor Carlos Lomelí Bolaños, a favor; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor; regidor Fernando Garza Martínez; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor; regidor Rafael Barrios Dávila, a favor; regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor; regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta, los dictámenes enlistado con los números del 28 al 30 el 32 y 33 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. No habiendo quien desea hacer uso de la voz, se da por concluida la presente sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al 13 de octubre del 2023 siendo las catorce horas con doce minutos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



**REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.**



**REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.**




**REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU
ESCALANTE.**



**SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.**



**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.**



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIARTE.



**REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.**



REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.



**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.**



**REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.**



REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.



**REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:16 horas del día trece de octubre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.**

REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.

**REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.**